



**La Libertad**  
ALCALDÍA

**INFORME DE RENDICIÓN  
DE CUENTAS PERÍODO  
MAYO A DICIEMBRE DE  
2023**

**CONCEJAL URBANO:**

**TNLGO. LUIS ALFREDO MENOSCAL GÓMEZ**

**LUCHO  
MENOSCAL**  
#yoluchoporLaLibertad

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>1. MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	6
1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	6
1.2 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	6
1.3 LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL ...	8
1.4 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).....	9
<b>2. PLAN DE TRABAJO DE CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PRESENTADO AL CNE PARA ELECCIONES DEL 5 DE FEBRERO 2023.</b> ....	10
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	10
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
<b>3. COMISIONES PERMANENTES</b> .....	11
3.1 COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS.....	11
3.2 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO .....	13
<b>4. FISCALIZACIONES</b> .....	15
<b>5. CONVENIOS</b> .....	16
<b>6. SESIONES DE CONCEJO REALIZADAS</b> .....	16
<b>7. LISTADO DE ORDENANZAS APROBADAS DESDE MAYO A DICIEMBRE EL 2023</b> .....	17
<b>8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> .....	18
8.1 ANTES DEL EVENTO .....	18
8.2 DURANTE EL EVENTO .....	19
8.3 DESPUÉS DEL EVENTO .....	20
8.3.1 COMENTARIOS TABULADOS .....	20
8.4 COMENTARIOS DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO .....	24
8.5 PLAN DE ACCIÓN .....	25
<b>9. ACTA DE DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL CONCEJAL URBANO TECNÓLOGO LUIS MENOSCAL GÓMEZ, DESDE MAYO A DICIEMBRE DEL 2023, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2024</b> .....	26
<b>10. ANEXOS</b> .....	33
10.1 ANEXO - ACTIVIDADES EXTRAS REALIZADAS DURANTES EL PERÍODO MAYO- DICIEMBRE DEL 2023.....	33
10.1.1 MAYO 2023.....	33
.....	33
10.1.2 JUNIO 2023.....	34
.....	35
10.1.3 JULIO 2023.....	36
.....	37

10.1.4 AGOSTO 2023 .....	38
10.1.5 SEPTIEMBRE 2023 .....	39
10.1.6 OCTUBRE 2023 .....	40
10.1.7 NOVIEMBRE 2023.....	41
.....	42
10.1.8 DICIEMBRE 2023.....	43
10.2 ANEXO – FISCALIZACIONES .....	44
10.3 ANEXO – RESOLUCIONES MUNICIPALES .....	45
.....	49
.....	50
.....	51
.....	52
10.4 DONACIONES.....	59
10.5 CARTA DE INTENCIÓN .....	71
10.6 DIAPOSITIVAS .....	74
10.7 MEDIOS DE VERIFICACIÓN .....	86
10.7.1 ANTES DEL EVENTO .....	86
10.7.2 DURANTE EL EVENTO .....	87
10.7.3 DESPUÉS DEL EVENTO .....	89
Tabulación 1 ASISTENCIA AL EVENTO .....	21
Tabulación 2 PORCENTAJES DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS .....	22
Tabulación 3 PORCENTAJES DE TRANSMISIÓN EN VIVO .....	24
Tabla 1 CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES .....	11
Tabla 2 QUINTO MIEMBRO DE COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS .....	13
Tabla 3 CUARTO MIEMBRO COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO .....	15
Tabla 4 SESIONES DE CONCEJO .....	16
Tabla 5 ASISTENCIA AL EVENTO .....	20
Tabla 6 COMENTARIOS Y SUGERENCIAS .....	22
Tabla 7 TRANSMISIÓN EN VIVO .....	24
Tabla 8 PLAN DE ACCIÓN 2024.....	25

Ilustración 1 SESIONES DE COMISIÓN DE TERRENOS .....	11
Ilustración 2 MESAS DE TRABAJO DE COMISIÓN .....	13
Ilustración 3 PROCESO ANTES DE LA DELIBERACIÓN .....	19
Ilustración 4 DURANTE EL EVENTO .....	20
Ilustración 5 ENCUESTAS.....	23
Ilustración 6 ACCIONES REALIZADAS MES DE MAYO 2023 .....	33
Ilustración 7 ACCIONES REALIZADAS MES DE JUNIO 2023 .....	35
Ilustración 8 ACCIONES REALIZADAS MES DE JULIO 2023 .....	37
Ilustración 9 ACCIONES REALIZADAS MES DE AGOSTO 2023 .....	38
Ilustración 10 ACCIONES REALIZADAS SEPTIEMBRE 2023 .....	39
Ilustración 11 ACCIONES REALIZADAS OCTUBRE 2023 .....	41
Ilustración 12 ACCIONES REALIZADAS MES DE NOVIEMBRE 2023 .....	42
Ilustración 13 ACCIONES REALIZADAS MES DE DICIEMBRE 2023 .....	43

## PRESENTACIÓN

Brindar transparencia y eficiencia en los procesos, fiscalizar y legislar, son los proyectos que prometimos para conseguir una ciudad unida. Desde que estoy en la concejalía del cantón La Libertad me planteé implementar políticas públicas claras para poder conseguir el desarrollo de nuestra ciudad y el de todos los libertenses.

Hemos buscado la manera correcta del diálogo directo con los ciudadanos libertenses y gremios, mediante reuniones en ciertos sectores y barrios, lo que nos ha permitido conocer las realidades y sus problemáticas, entendiéndose que debido a los sectores en que se habita, las problemáticas generales pueden ser unas, pero las necesidades y prioridades pueden ser distintas de un sector a otro.

En este primer año nos hemos dedicado a diagnosticar técnica y científicamente un serio problema relacionado a la salud y que nos arrojó datos extremadamente alarmantes, que sin ninguna duda nos compromete a dividir en dos grupos de: diabetes y pre-diabetes por lo que se hace una prioridad trabajar en capacitaciones entorno a la alimentación, ya que la mayoría de los casos es provocada por malos hábitos alimenticios, y con los otros grupos de diabetes declarados, vamos a insertarlos en el sistema hospitalario nacional para que sean atendidos de la mejor manera posible.

Dentro de nuestras prioridades y gracias a la decisión del gobierno municipal actual se determinaron acciones como la remisión de intereses, lo que permite que el ciudadano común pueda efectuar sus pagos dejando de cancelar intereses que incrementaban los montos a cancelar, y esto a la vez genera mayor liquidez al G.A.D. municipal.

Un pueblo sin memoria histórica es condenado al olvido y esa ha sido una de las prioridades que hemos emprendido para rescatar la memoria histórica de nuestro cantón, por ello hemos desarrollado las normativas respectivas para ejecutar una ordenanza que permita hacer justicia y que por siempre se recuerden a aquellos gestores de acciones que dieron vida y engrandecieron a nuestro cantón y provincia, plasmando sus nombre en las calles y avenidas de nuestra urbe.

Mi compromiso para los conciudadanos de este cantón será trabajar ineludiblemente por el buen vivir y el desarrollo económico de esta mi tierra que me vio nacer.

# 1. MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

## 1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art.6** refiere que “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos” numeral 2. “Participar en los asuntos de interés público”. Numeral 5 “Fiscalizar los actos del poder público”.

**Que, el Art.100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador,** indica que “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes de régimen dependiente y representantes de la sociedad”. 4 Fortalecer la democracia con mecanismo permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

**Que, el Art.204 de la Constitución de la República del Ecuador,** establece que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

**Que, el Art.207 de la Constitución de la República del Ecuador,** señala que “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social incluyendo la rendición de cuentas.

## 1.2 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Que, el Art.88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** refiere al derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- “Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro - ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

**Que, el Art.89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** define rendición de cuentas “Como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.

**Que, el Art.90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** indica que los sujetos obligados son: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

**Que, el Art.91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala que “La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**Que, el Art.92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** menciona del nivel político, “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Que, el Art.93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** refiere del nivel programático y operativo.- “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

### 1.3 LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**Que, el Art.9 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** define rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”.

**Que, el Art.10 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** indica el contenido de la rendición de cuentas.- “El proceso de la rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente”:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

**Que, el Art.11 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** señala que “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de

las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública por la negación de información”.

**Que, el Art.12 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** menciona que, “El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación de informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

#### 1.4 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

**Que, el Art.3 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** refiere entre los principios la Participación Ciudadana.- “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**Que, el Art. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** indica que las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- “El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas”.

- a) De legislación, normatividad y fiscalización:
- b) De ejecución y administración: y,
- c) De participación ciudadana y control social.

## 2. PLAN DE TRABAJO DE CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PRESENTADO AL CNE PARA ELECCIONES DEL 5 DE FEBRERO 2023.

Como candidato a la concejalía del cantón La Libertad, presentamos el Plan de Trabajo, herramienta para que conozcan acerca de las intenciones y propuestas de desarrollo para el cantón, este plan de trabajo fue elaborado en función de las necesidades de todo el territorio del cantón La Libertad y con pleno conocimiento del contexto y las reales situaciones y aspiraciones sociales y comunitarias además están alineadas al marco legal vigente y al sistema nacional de planificación respetando los principios, y régimen orgánico del movimiento al cual represento.

Este plan de trabajo tiene un profundo contenido social y humanístico con un fuerte llamado a la construcción participativa del desarrollo local y provincial, mas allá de las leyes al contexto de nuestro plan de trabajo apunta a generar desarrollo para romper el paradigma del subdesarrollo. La pobreza y reducir de forma efectiva las brechas de pobreza presente y vigentes aun en nuestro territorio.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Aterrizar a la jurisdicción territorial en este caso el cantón La Libertad los objetivos de Desarrollo Sostenible y los instrumentos nacionales para la planificación del desarrollo.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover un acuerdo interinstitucional con el Ministerio de Gobierno que beneficie a la seguridad de la comunidad libértense.
- Promocionar el emprendimiento a la ciudadanía libértense dando las facilidades desde el concejo municipal.
- Fomentar la prevención del consumo de sustancias sujetas a fiscalización en el cantón La Libertad.
- Impulsar desde el Concejo cantonal de planificación de proyectos que coadyuven a la reducción de las necesidades básicas insatisfechas.

### 3. COMISIONES PERMANENTES

Que, en uso de las facultades de ley se dio origen a las comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el Cantón La Libertad, de las cuales pertenezco a las siguientes:

- Mediante RESOLUCIÓN N° 004-19052023-GADMCLL-CC; En Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023, se conoció el Segundo Punto del Orden del Día: “Elección del Tercer del Tercer Miembro de la Comisión de Mesa”.
- Mediante RESOLUCIÓN N° 005-19052023-GADMCLL-CC; En Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023, se conoció el Tercer Punto del orden del Día: “Conformación del cuadro de Comisiones Permanentes”.

<b>INTEGRANTES</b>	<b>COMISIONES PERMANENTES</b>
TERCER MIEMBRO	COMISIÓN DE MESA
QUINTO MIEMBRO	COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS
CUARTO MIEMBRO	COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tabla 1 CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES

#### 3.1 COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS

Como quinto miembro de esta comisión participé de sesiones ordinarias, extraordinarias, mesas de trabajos para lograr una agilidad en los trámites de terrenos y un mejor bienestar al ciudadano libértense.



Ilustración 1 SESIONES DE COMISIÓN DE TERRENOS

PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS ALCANZADOS	OBSERVACIONES
<p>c5) Como quinto miembro de la <b>comisión ocasional de terrenos</b> participé de un total de 16 sesiones convocadas por la presidente de la comisión en donde 14 fueron sesiones ordinarias que se realizaron los días 2, 20, 27 de junio del 2023, 4,17,25 de agosto del 2023, 1 de septiembre del 2023, 6, 27 de octubre del 2023, 17 de noviembre del 2023, 1, 22, 29 de diciembre del 2023 y 2 sesiones extraordinarias que se realizaron los días 9 de junio del 2023 y 8 de septiembre del 2023,</p>	<p>c5) Se realizaron inspecciones los días 30 de mayo del 2023 (19expedientes), 5 de junio del 2023(34expedientes), 12 de junio del 2023 (30expedientes), 19 de junio del 2023 (35expedientes), 26 de junio del 2023 (31expedientes), 3 de julio del 2023(41expedientes), 17 de julio del 2023(25 expedientes), 24 de julio del 2023(18expedientes), 26 de julio del 2023 (3 expedientes), 31 de julio (11 expedientes), 7 de agosto (19expedientes), 14 de agosto del 2023(12 expedientes), 28 de agosto del 2023( 21 expedientes), 5 de septiembre del 2023(4 expedientes), 11 de septiembre del 2023(16 expedientes), 18 de septiembre del 2023(23 expedientes), 25 de septiembre del 2023(20 expedientes), 10 de octubre del 2023(22 expedientes), 23 de octubre del 2023(21 expedientes), 30 de octubre del 2023(23 expedientes) y 27 de noviembre (16 expedientes) donde 85 expedientes fueron compra-venta, 120 expedientes de arriendo, 1 expediente relacionado a propiedad horizontal, 9 expedientes de creación, 12 expedientes de ratificación de compra, 3 expedientes de donación, 5 expedientes de excedentes, 3 expedientes a dar de baja la tarjeta catastral, 4 expedientes de extinción de</p>	<p>C5) BRINDAR APORTES A LOS CIUDADANOS DE CÓMO SE DESARROLLA SU TRÁMITE Y VERIFICAR MEDIANTE LAS INSPECCIONES SITUACIONES DE RIESGO, MEDIO AMBIENTE, LUEGO CONVOCARLOS A QUE ASISTAN Y ESCUCHEN EN LA SESIÓN, RECOMENDACIONES PARA LA CONTINUIDAD DE SU TRÁMITE Y POR ÚLTIMO SE EMITE UN INFORME FAVORABLE, NO FAVORABLE O SE DEJA PARA QUE EL CONCEJO RESUELVA.</p>

	<p>patrimonio familiar y levantamiento de prohibición de enajenar, 3 expedientes de prórroga de plazo, 11 expedientes de reestructuración y finalmente 97 expedientes fueron enviados a secretaria general para la respectiva comunicación con el solicitante, debido a que tenían informes negativos de la dirección de higiene y ambiente.</p>	
--	--	--

Tabla 2 QUINTO MIEMBRO DE COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS

### 3.2 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Como cuarto miembro de esta comisión participé de mesas de trabajo para conocimiento y análisis de proyectos de ordenanzas y reformas de ordenanzas en donde se sugirió dar seguimiento a las mismas para su buen cumplimiento.



Ilustración 2 MESAS DE TRABAJO DE COMISIÓN

PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS ALCANZADOS	OBSERVACIONES
c1) Como cuarto miembro de la <b>comisión de planificación y presupuesto</b> participé de la primera mesa de trabajo el día martes 23 de mayo del 2023, convocada por la presidente de la comisión con oficio n°.001-gadmcll/va.	c1) Análisis de temas relacionados con la comisión de planificación y presupuesto y proyectos a tratar a futuro.	c1) Todo los puntos analizados en mesa de trabajo tuvo el apoyo a favor de todos los miembros de la comisión.
c2) Como cuarto miembro de la <b>comisión de planificación y presupuesto</b> participé de las reunión del día 5 de julio del 2023, 12 de junio del 2023 y 10 de julio del 2023 convocada por la presidente de la comisión con oficios n°005-gadmcll-va-wnnr-2023. oficion°009-gadmcll/va y oficio n°007-gadmcll-va-wnnr-2023	c2) Conocimiento y aprobación del proyecto de la ordenanza sustitutiva de letreros, publicidad y mobiliario urbano del G.A.D. la libertad.	Se llevó acabó mesas de trabajo para socializar con los presentes sobre dicha ordenanza. En dichas mesas de trabajo se consideró que la ordenanza no contaba con la exposición de motivos incurriendo para el no trámite del mismo, con fecha 03 de octubre del 2023 una vez revisados y analizados los informes de los distintos departamentos la comisión de planificación y presupuesto emite informe favorable a la ordenanza para que sea aprobada en pleno del concejo.
c3) Como cuarto miembro de la <b>comisión de planificación y presupuesto</b> participé de las reuniones convocadas por la presidente de la comisión los días 12 de julio, 24 de julio del 2023 con oficio n°008-gadmcll-va-wnnr-2023 y oficio n°012-	c3) Análisis del presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2023.	c3) Se participó en las mesas de trabajo y se recepto opiniones y sugerencias de los requerimientos de cada uno de los departamentos que dirigen en referencia al presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2023, se procedió a realizar las correcciones manteniendo

gadmcll-va-wnnr-2023 respectivamente.		la estructura orgánica institucional actual, una vez revisados y analizados los informes de los distintos departamentos la comisión emite informe favorable para que sea aprobada por el pleno del concejo.
c4) Como cuarto miembro de la <b>comisión de planificación y presupuesto</b> participé de las mesas de trabajos convocadas por la presidente de la comisión los días 8, 13 y 15 de noviembre del 2023 con memo n°024-gadmcll-va-wnnr-2023, memo n°029-gadmcll-va-wnnr-2023 y memo n°030-gadmcll-va-wnnr-2023.	c4) Conocimiento y análisis del presupuesto para el ejercicio económico 2024.	c4) Se participó de mesas de trabajo con los concejales principales y departamentos correspondientes donde se analizó la solicitud para la aprobación de presupuesto 2024 y una vez revisado los informes de los departamentos correspondientes la comisión emite un informe favorable para que sea aprobada por el pleno de concejo.

Tabla 3 CUARTO MIEMBRO COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

## 4. FISCALIZACIONES

Se presentó mediante Oficio No.086-GADMCLL-LMG, de fecha 7 de septiembre del 2023, con finalidad de solicitar información detallada sobre el contrato, avance de obra, planillas pagadas y planillas por pagar de las siguientes obras:

- REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA SÉPTIMA HASTA LA AVENIDA 9 DE OCTUBRE.
- REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDAD 9 DE OCTUBRE DESDE LA CALLE 11 HASTA LA CALLE 25.
- CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN EL BARRIO 28 DE MAYO.

## 5. CONVENIOS

Como concejales principales hemos autorizado que se firmen las siguientes autorizaciones:

- Que se suscriba una carta de intención entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad y el Ministerio de Educación, con la finalidad de invertir en infraestructura dentro de los centros educativos de la jurisdicción.
- Que suscriba un contrato de transferencia gratuita de vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad a favor del Cuerpo de Bomberos de La Libertad, por dos motobombas, que serán utilizadas en los servicios de previsión, protección, socorro y extinción de incendios.
- Para que suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad y la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, E.P. Petroecuador".

## 6. SESIONES DE CONCEJO REALIZADAS

Sesión Inaugural	1
Sesiones Ordinarias	<b>33</b>
Sesiones Extraordinarias	<b>8</b>
<b>TOTAL SESIONES</b>	<b>42</b>

*Tabla 4 SESIONES DE CONCEJO*

## 7. LISTADO DE ORDENANZAS APROBADAS DESDE MAYO A DICIEMBRE EL 2023

- REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD “LALITRAN-EP”, aprobada en sesiones ordinarias del 8 de junio del 2023 y 15 de junio del 2023.
- ORDENANZA PARA NORMAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y SERVICIOS QUE LOS SUJETOS PASIVOS ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, aprobada en las sesiones extraordinarias del 11 de julio del 2023 y 18 de julio del 2023.
- ORDENANZA QUE REGULA Y ESTABLECE LA PATENTE MUNICIPAL PARA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, aprobada en las sesiones extraordinarias del 11 de julio del 2023 y 4 de agosto del 2023.
- ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO DEL CANTÓN LA LIBERTAD, aprobada en sesiones extraordinarias el 11 de julio del 2023 y 5 de octubre de 2023.
- ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD. Aprobadas en las sesiones ordinarias del 5 de octubre del 2023 y 26 de octubre del 2023.
- ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, aprobada en las sesiones ordinarias del 24 de noviembre del 2023 y el 7 de diciembre del 2023.
- ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, aprobada en las sesiones ordinarias del 7 de diciembre del 2023 y 19 de diciembre del 2023.
- ORDENANZA PARA NORMAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y SERVICIOS QUE LOS SUJETOS PASIVOS ADEUDEN



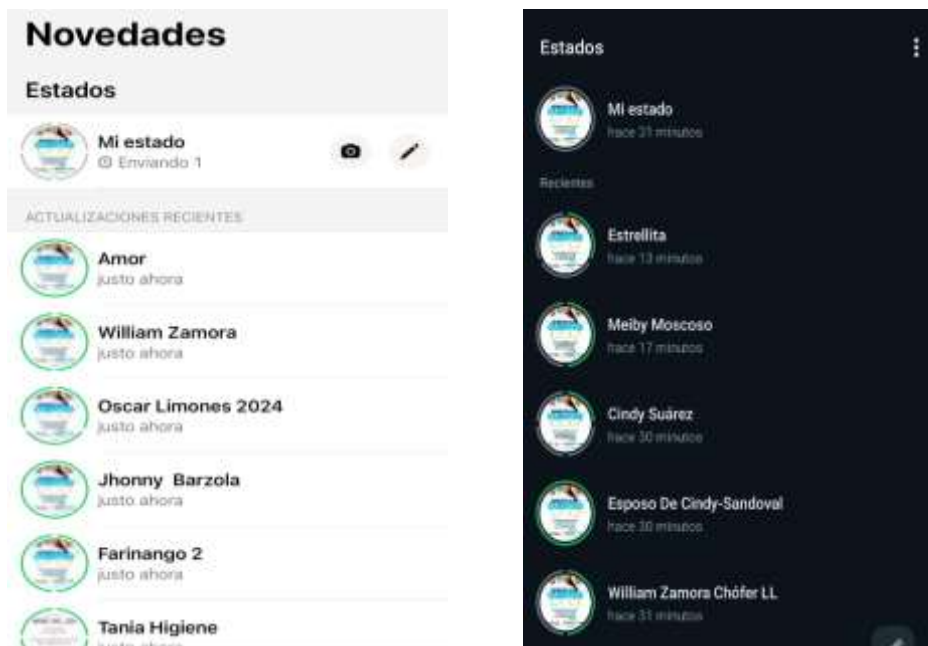


Ilustración 3 PROCESO ANTES DE LA DELIBERACIÓN

## 8.2 DURANTE EL EVENTO

El evento de Deliberación Pública se llevó a cabo el día miércoles 29 de mayo del 2024, a las 17h00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, donde asistieron 52 personas y ciertos medios de comunicación. La transmisión en vivo se la realizó desde la página de Facebook: <https://www.facebook.com/LuchoMenoscal21> para que todos los libertenses puedan observar.

Luego de la deliberación de los concejales Tnlgo. Marino Carriel Carrillo, Ing. Cindy Suárez Acevedo y el Tnlgo. Luis Menoscal Gómez, se realizó el diálogo con los ciudadanos en donde presentaron inquietudes que los concejales respondieron respecto a las acciones realizadas durante el período 2023. Entre estas preguntas estuvieron las siguientes:

- ¿Con qué instituciones u organizaciones trabajó en la parte social? y ¿en qué consistió este trabajo?
- ¿Considera usted que la ordenanza de gratuidad de los escenarios deportivos, han impulsado más el deporte de nuestro cantón?

- ¿Qué plan ha elaborado para mitigar la falta de empleo juvenil y mejorar la situación económica de los jóvenes del cantón La Libertad?



Ilustración 4 DURANTE EL EVENTO

### 8.3 DESPUÉS DEL EVENTO

#### 8.3.1 COMENTARIOS TABULADOS

Se realizó la encuesta a los ciudadanos para sugerencias y comentarios de cada la rendición de cuentas de cada concejal.

De las 52 personas que asistieron al evento 25 personas eran de sexo femenino (48%) y 27 de sexo masculino (52%) que asistieron a la deliberación pública, se obtuvo una serie de comentarios o sugerencias por lo que acogiendo los comentarios propuestos por los ciudadanos

ASISTENCIA AL EVENTO	
HOMBRES	27
MUJERES	25
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

Tabla 5 ASISTENCIA AL EVENTO



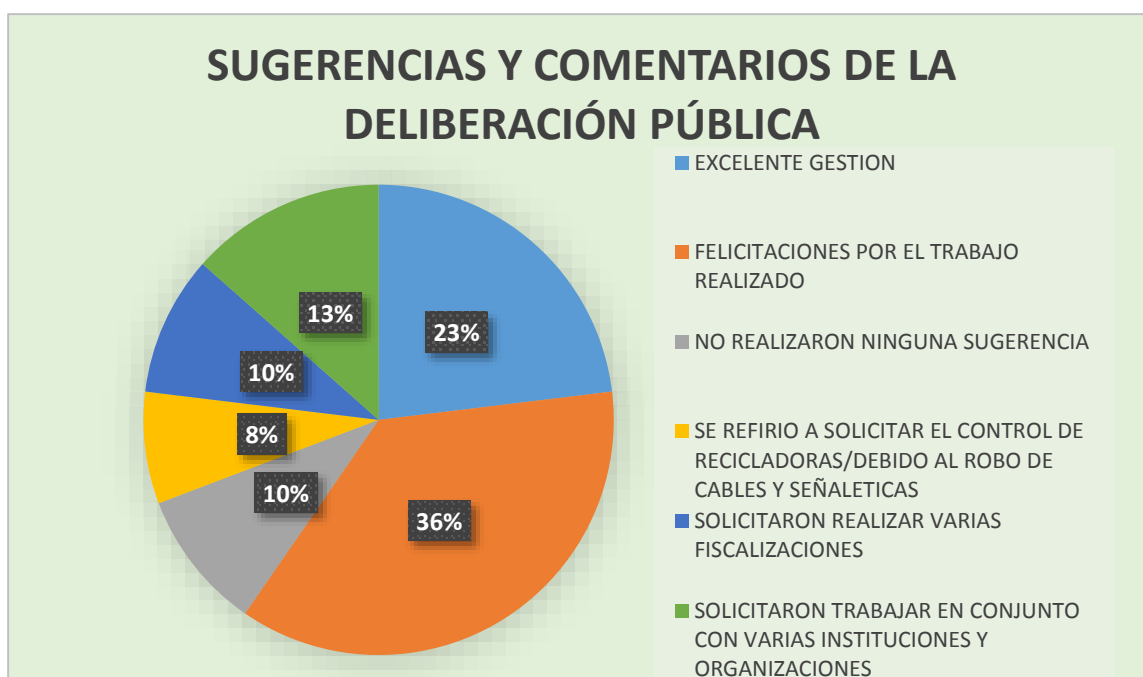
Tabulación 1 ASISTENCIA AL EVENTO

Una vez obtenida dicha información se procedió a realizar la tabulación referente a los criterios expuestos por los señores, señoras y señoritas asistentes al evento.

- ❖ El 23% se refirió a la excelente gestión - trabajo;
- ❖ El 10% se refirió a fiscalizaciones (rubros que mantiene el consejo de protección de derechos para jóvenes, mujeres y grupos LGTBI)
- ❖ El 36 % felicitaron por su buen trabajo realizado;
- ❖ El 10 % no realizaron ninguna sugerencia;
- ❖ El 8 % solicitaron realizar el control de las recicladoras debido al robo de cables y señaléticas en nuestro cantón. (normativas u ordenanza)
- ❖ El 13% solicito trabajar en conjunto con varias instituciones u organizaciones.

<b>TABULACIÓN DE SUGERENCIAS Y COMENTARIOS EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA</b>	
EXCELENTE GESTIÓN	12
FELICITACIONES POR EL TRABAJO REALIZADO	19
NO REALIZARON NINGUNA SUGERENCIA	5
SE REFIRIÓ A SOLICITAR EL CONTROL DE RECICLADORAS/DEBIDO AL ROBO DE CABLES Y SEÑALÉTICAS	4
SOLICITARON REALIZAR VARIAS FISCALIZACIONES	5
SOLICITARON TRABAJAR EN CONJUNTO CON VARIAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	7
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

Tabla 6 COMENTARIOS Y SUGERENCIAS



Tabulación 2 PORCENTAJES DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
LA LIBERTAD

"RENDICION DE CUENTAS 2023"

29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TEC.LUIS MENOSCAL GOMEZ

1.- NOMBRES Y APELLIDOS

Estelita Ruales

2.SECTOR / INSTITUCION

Asesor Social Colinas de la Libertad U. E.

3.-NUMERO TELEFONICO

0958959956

4.-CORREO ELECTRONICO

5.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES:

Por favor pedir control de necesidades a nivel de toda el canton, para la compra de artículos, reactivos, entre otros, cobros de los y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
LA LIBERTAD

"RENDICION DE CUENTAS 2023"

29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TEC.LUIS MENOSCAL GOMEZ

1.- NOMBRES Y APELLIDOS

Bonnie Bonnie

2.SECTOR / INSTITUCION

Colinas de la Libertad

3.-NUMERO TELEFONICO

0999359755

4.-CORREO ELECTRONICO

5.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES:

Para los 3 conapales que si o si trabajan por la comunidad felicitaciones

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
LA LIBERTAD

"RENDICION DE CUENTAS 2023"

29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TEC.LUIS MENOSCAL GOMEZ

1.- NOMBRES Y APELLIDOS

Josely Jaime Ontano

2.SECTOR / INSTITUCION

25 Mayo Instituto Deportivo

3.-NUMERO TELEFONICO

0987623614

4.-CORREO ELECTRONICO

montanibon0@gmail.com

5.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES:

Excelente la Rendición de Cuenta de los conapales muy buen trabajo para toda la comunidad de Libertad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
LA LIBERTAD

"RENDICION DE CUENTAS 2023"

29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TEC.LUIS MENOSCAL GOMEZ

1.- NOMBRES Y APELLIDOS

Hipatia Calero Zurita

2.SECTOR / INSTITUCION

Asocpen

3.-NUMERO TELEFONICO

0935961570

4.-CORREO ELECTRONICO

5.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES:

Excelente intervención, sigan así.

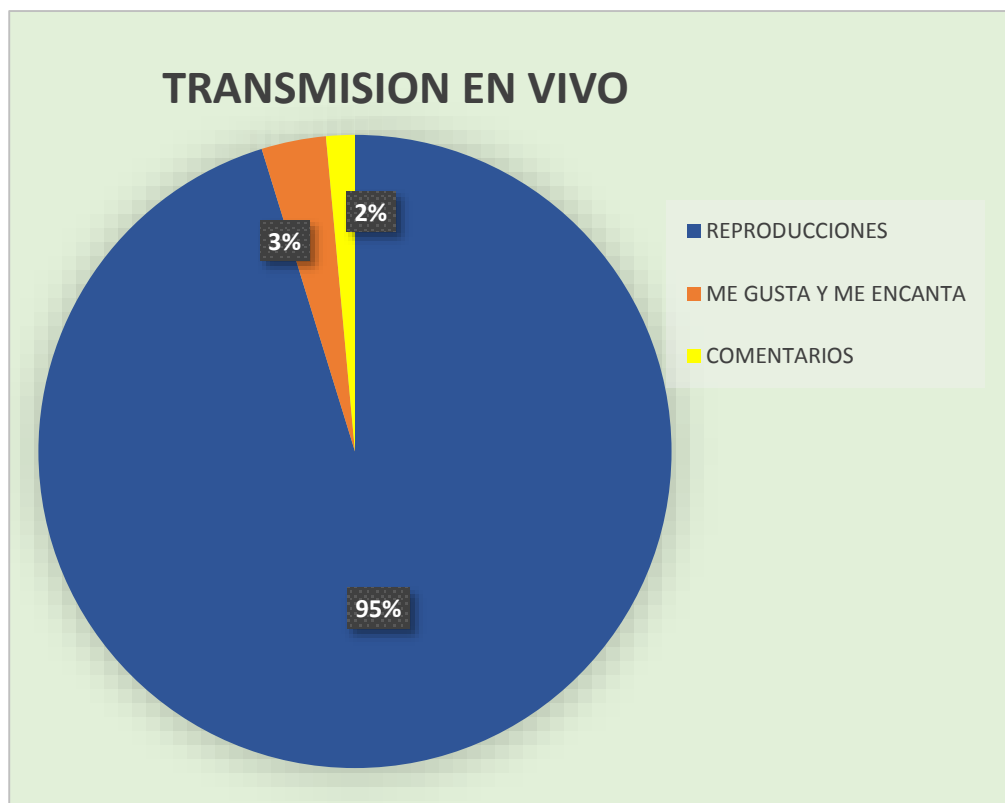
Ilustración 5 ENCUESTAS

## 8.4 COMENTARIOS DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO

En cuanto a la transmisión en vivo publicada en la página del concejal principal Luis Menoscal Gómez hubo 1.300 reproducciones por parte de los ciudadanos, se emitieron 45 (me gusta y me encanta) y 20 comentarios.

TRANSMISION EN VIVO	
REPRODUCCIONES	1300
ME GUSTA Y ME ENCANTA	45
COMENTARIOS	20

Tabla 7 TRANSMISIÓN EN VIVO



Tabulación 3 PORCENTAJES DE TRANSMISIÓN EN VIVO

## 8.5 PLAN DE ACCIÓN

### MATRIZ 2024

No.	PROBLEMÁTICA	ACCIÓN A REALIZAR	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	LUGAR	2024						
						6	7	8	9	10	11	12
1	Falta de oportunidades laborales para los jóvenes del Cantón	Coordinar acciones para el incremento de la tasa de empleo de los jóvenes del Cantón	Dar seguimiento al borrador del proyecto de ordenanza "QUE ESTIMULA EL EMPLEO JOVEN EN EL CANTON "para su respectiva socialización, aprobación y aplicación.	Regular el cumplimiento de dicha ordenanza "QUE ESTIMULA EL EMPLEO JOVEN EN EL CANTON " con las instituciones públicas y privadas de nuestro Cantón.	LA LIBERTAD							
2	Los altos índices de desnutrición infantil , dentro del Cantón la libertad	Coordinación interinstitucional entre MIESS, MSP, Y GADM LA LIBERTAD	firma del convenio de desnutrición infantil	plan piloto en los sectores de Velasco Ibarra y virgen del Carmen	LA LIBERTAD							
3	Hurto de los cables de luz, tapas de alcantarilla y señaléticas horizontal y vertical dentro de la circunscripción territorial,	Proyecto de ordenanza donde se regula la procedencia, compra y venta de estos elementos.	Levantamiento de información de los lugares que se dediquen a esta actividad comercial.	Elaborar el borrador de la ordenanza y socializarla con los actores involucrados	LA LIBERTAD							
4	Verificar y cumplir con la ordenanza referente a los tramites de arriendo, compraventa de terrenos	Dar cumplimiento a la Reforma de ordenanza que regula el arrendamiento y compra-venta de terrenos de propiedad municipal.	Realizar el debido seguimiento del cumplimiento de la ordenanza.	Socializar con la ciudadanía y funcionario públicos si se cumple con lo dispuesto	LA LIBERTAD							
5	Reformar el reglamento sobre la utilización de los escenarios deportivo.	Impulsar la reforma del reglamento para darle gratuidad solo a escuelas formativas, niños, jóvenes y ciudadanos del Cantón la libertad	Motivar e incitar a que se realice deporte en las diferentes disciplinas dentro y fuera del Cantón	Trabajar en conjunto con presidente barriales, entrenadores, y ciudadanía fomentando el buen vivir	LA LIBERTAD							
6	Fiscalizar los rubros que mantiene el consejo de protección de derecho como jóvenes, mujeres, grupo LGTBI .	Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo a lo establece código orgánico de organización territorial (COOTAD)	En primera instancia solicitar al señor alcalde Francisco Tamariz Guerrero mediante oficios información sobre cuál es el porcentaje que se le otorga a cada grupo de los ingresos tributario.	Trabajar en conjunto con las organizaciones e instituciones internas y externas al GAD, con el fin de buscar el bien común entre la ciudadanía.	LA LIBERTAD							

Tabla 8 PLAN DE ACCIÓN 2024

## 9. ACTA DE DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL CONCEJAL URBANO TECNÓLOGO LUIS MENOSCAL GÓMEZ, DESDE MAYO A DICIEMBRE DEL 2023, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2024

En la ciudad de la libertad, en la sala de sesiones del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón la libertad y retransmitida vía Facebook., a los 29 días del mes de mayo del dos mil veinte y cuatro, siendo las diecisiete horas en la presente deliberación pública, previa convocatoria realizada conforme lo dispone el art.11 y el art.12 ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social y cumpliendo con lo dispuesto en la en la resolución no. cpccs-ple-sg-069-2021-476, aprobada el 10 de marzo de 2021, se da inicio a la deliberación pública.

**El maestro de ceremonia:** para continuar con esta rendición de cuentas, quiero invitar al tecnólogo Luis Alfredo Menoscal Gómez, para que nos entregue mediante su informe toda la gestión realizada durante este año.

**Concejal:** Libérrimo pueblo libertense, muy buenas tardes a todas las autoridades tecnológica violeta Muñoz, Ingeniera Cindy Suárez, tecnólogo marino Carriel, permítanme saludar también a nuestro compañero abogado Juan Pazmiño que también nos honra con su presencia, al teniente coronel Víctor Robalino jefe distrital de la C.T.E., al representante de la policía nacional muchas gracias por estar aquí presente, a los representantes del cuerpo de bomberos, muchas gracias y bueno brindemos un fuerte aplazo a nuestro alcalde del cantón la libertad Francisco Tamariz Guerrero.

Dentro del marco normativo en rendición de cuentas de acuerdo a lo que reza el artículo 11 de la ley orgánica de participación ciudadana en donde señala que tenemos como responsabilidad rendir cuentas ante la ciudadanía es lo que venimos haciendo en esta tarde, y quiero agradecer a todos por vuestra presencia, de acuerdo a lo que establece el artículo 57 en el código orgánico territorial y autonomía y de descentralización en las atribuciones del concejo municipal en el literal r) conforman las comisiones permanentes especiales y técnicas que sean necesarias respetando la proporcionalidad y representación política poblacional urbana, rural existente, para aprobar la conformación de las comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa, en este caso mediante resolución 004 y resolución 005 citadas el 19 de mayo del 2023, quien les habla fui designado como el tercer miembro de la comisión de mesa, soy el quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos y soy el cuarto miembro de la comisión de planificación y presupuesto.

La comisión de planificación y presupuesto quien la preside nuestra vicealcaldesa la ingeniera Winellys Naranjo y ahí como ustedes pueden observar quiénes son todos los miembros, el concejal Marino Carriel, la concejal Cindy Suárez, quien les habla y la licenciada Michelle Marcillo Vera, en la comisión de planificación y presupuesto tratamos temas muy puntuales para beneficiar al cantón la libertad entre ellos: el conocimiento y la aprobación del proyecto de la ordenanza sustitutiva de letreros, de publicidad, mobiliario urbano del G.A.D. de la libertad, todos conocemos aquí queridos amigos, hermanos libertenses que la capital económica de la provincia de Santa Elena es el cantón La Libertad, sin temor a equivocarme más menos el 50% de nuestra población justamente desarrolla su actividad económica frente a esta acción, el comercio, y es justamente una propuesta de campaña que manifestamos con nuestro alcalde del cantón la libertad, en donde visitamos barrio a barrio, a cada uno de ustedes manifestando esta acción y la cumplimos, hemos cumplido. Como segundo punto también realizamos el análisis del presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2023 y también el conocimiento y análisis para el presupuesto del ejercicio económico del 2024, estas acciones se realizaron participando de las direcciones pertinentes para todos llegar a un consenso y tomar las mejores decisiones para la planificación gubernamental del municipio de La Libertad.

En cuanto a la comisión ocasional de terrenos, quien la preside mi compañera la ingeniera Cindy Suárez también intervienen los concejales Marino Carriel, Winellys Naranjo, Violeta Muñoz y quien les habla concejal Luis Menoscal mediante resolución 005 del 19 de mayo tal como les manifesté, en la comisión ocasional de terrenos debo de manifestarles que hemos tenido 14 sesiones ordinarias, ahí están unas pequeñas fotografías de aquellas acciones que hemos realizado, y hemos tenido 2 sesiones extraordinarias, como comisión ocasional de terrenos durante el período de mayo a diciembre hemos tenido 444 inspecciones que esto se resumen en: 85 compra ventas, 120 arriendos, 1 propiedad horizontal, 9 creaciones, 12 ratificaciones de compra, 3 donaciones, 5 excedentes, 3 se dieron de baja a la tarjeta catastral, 4 extensiones de patrimonio familiar y levantamiento de prohibición de enajenar, 3 prórrogas de plazo, 11 reestructuraciones y 97 fueron enviadas a secretaría general para poder dar la respectiva comunicación a las personas puesto que existieron informes técnicos del departamento de higiene y ambiente no favorables, que quiere decir con esto estimados conciudadanos y estimado alcalde para que lo manifestamos en todos los medios de comunicación, tal como pueden observar en este cuadro estadístico, en los porcentajes si nos ponemos a comparar la administración anterior con nuestra administración actual, en lo que va del mes de enero a diciembre del 2022 lograron ejecutar 259 trámites y resoluciones administrativas en lo que va en esta nueva administración debo manifestar con mucho orgullo y felicitar a la comisión y felicitar a la dirección de planificación, a la dirección a la jefatura de terrenos hemos logrado ejecutar 801 trámites y resoluciones administrativas, que quiere decir esto hemos tenido el 300% de productividad, eso es eficiencia en esta nueva administración estimados conciudadanos.

En cuanto a sesiones de concejo de acuerdo a lo que reza el artículo 58 del C.O.O.T.A.D. en las atribuciones de los concejales en intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal, participamos en 42 sesiones de concejo de las cuales fueron: 1 sesión inaugural, 33 ordinarias, 6 sesiones extraordinarias y 2 sesiones extraordinarias itinerantes. en cuanto a las ordenanzas que hemos aprobado hasta la fecha voy a citar las siguientes: Reforma de la Ordenanza de constitución de la empresa pública municipal técnica de control de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial del cantón La Libertad, LALITRAN, Ordenanza para normar la remisión de intereses, multas y recargos, derivados de las obligaciones tributarias, no tributarias y servicios que los sujetos pasivos adeuden al gobierno autónomo descentralizado municipal de la libertad, 3) Ordenanza que regula y establece la patente municipal en la jurisdicción territorial del cantón la libertad, 4) Ordenanza sustitutiva de letreros, publicidad, mobiliario urbano del cantón la libertad, 5) Ordenanza que regula el ejercicio de la potestad sancionadora del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón la libertad, 6) Ordenanza para normar la remisión de intereses, multas y recargos, derivados de las obligaciones tributarias, no tributarias y servicios que los sujetos pasivos adeuden al gobierno autónomo descentralizado municipal de la libertad, 7) Ordenanza de aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del 2024 y 8) La Ordenanza que regula el avalúo de los catastro prediales urbanos para el bienio 2024-2025, a esto quiero adicionar también que hemos realizado tres diferentes autorizaciones, ya lo manifestó nuestro compañero Marino Carriel en donde se suscribe una carta de intención entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad y el Ministerio de Educación con la finalidad de intervenir en infraestructura dentro de los centros educativos de la jurisdicción, esto lo manifestamos con mucho orgullo y muy alegres muy contentos, esto va a beneficiar, nada más y nada menos que a nuestros jóvenes, a nuestros niños del cantón la libertad y agradecemos esta gestión también a nuestro alcalde y a quienes conformamos el cuerpo edil del cantón la libertad, también autorizamos para que se suscriba un contrato de transferencia gratuita de vehículos del gobierno municipal del cantón la libertad a favor del cuerpo de bomberos de la libertad por dos moto bombas que serán utilizadas en los servicios de prevención y protección, socorro y extinción de incendios, y finalmente también autorizamos para que se suscriba el convenio de marco de cooperacional interinstitucional entre el Gobierno Autónomo descentralizado del cantón la libertad y la empresa pública de hidrocarburos del ecuador E.P., Petroecuador.

En cuanto al rol de fiscalización solicitamos mediante oficio 86 de fecha 7 de septiembre del 2023, la información detallada sobre el contrato, avance de obras, pago de planillas, planillas por pagar de las siguientes acciones: regeneración urbana de la calle Guayaquil de la avenida séptima hasta la avenida 9 de octubre, 2) Regeneración urbana de la avenida 9 de octubre desde la calle 11 hasta la calle 25 y 3) también solicitamos la información con respecto a la construcción de un mal llamado terminal terrestre en el barrio 28 de mayo, nosotros hemos realizado las acciones, hemos hecho el seguimiento, estamos esperando aún que culminen con el resumen de la documentación que nos van a entregar y con

ello evidentemente nosotros estaremos socializando y dando a conocer públicamente a la ciudadanía en cómo se encuentran estas condiciones de acciones.

Hemos realizados conversatorios conjunto a la casa de la juventud provincial de Santa Elena, aquí tengo a uno de sus representantes, muchas gracias mi estimado por estar aquí presente, a ellos les he manifestado en varias acciones, en varias conversaciones, en varias mesas de trabajo, mi oficina es la oficina de ustedes, si ellos no tienen actualmente una infraestructura en donde poder sesionar, en donde poder reunirse la oficina que tenemos aquí en el municipio de la libertad es del pueblo y ellos la están utilizando tal como ustedes pueden observar en las fotografías.

en cuanto a acciones realizadas también debo manifestar algo muy importante que me llena de mucho orgullo, en la fotografía que ustedes pueden observar aquí en el centro me encuentro con el señor francisco tamariz guerrero, alcalde del cantón la libertad, con un oficio que todos pueden estar observando en este momento, realizamos alrededor de cuatro mesas de trabajo, convocando a la ciudadanía para que la participación ciudadana sea uno de los pilares fundamentales de la ejecución de esta ordenanza, dentro estas cuatro mesas de trabajo se logró conformar una comisión ciudadana, quien la preside el doctor Alfonso Baste y quien también nos honra con su presencia nuestro amigo Armando Galán, también fue parte de esta comisión que son los responsables de velar porque las acciones de esta ordenanza se ejecuten, nosotros nos establecimos como una gran meta el día 14 de abril, día de la cantonización obviamente dar esta buena noticia y lo logramos, hoy debo manifestarle a ustedes que las calles del cantón la libertad ya no son numéricas, ya no es la calle 11 ya no es la calle 12 la avenida 13, ahora tienen nombres y apellidos, tienen nombre de historia, tienen el nombre de ilustres ciudadanos libertenses que desarrollaron sus acciones para el progreso y avance de nuestro cantón la libertad. En cuanto acciones realizadas también ejecutamos inmediatamente nosotros ganamos la concejalía gracias a la votación de ustedes y gracias a la bendición de dios, logramos ejecutar la campaña vamos a plantar vida con alrededor de 500 árboles frutales y ornamentales que los repartimos en todo el sector de la Velasco Ibarra que muchos de ellos aún los conservan y aquí están algunas de nuestras amigas que pueden corroborar la información, también desarrollamos una campaña sumamente importante y muy alarmante también la campaña se llama lucha contra la glucosa, lucha contra la diabetes, nosotros debo manifestar antes de ser candidatos, nosotros nos reunimos con nuestro equipo de trabajo, con nuestro equipo político y a lo largo de la historia los políticos justamente se basan bajo percepciones en lo que ellos consideran, en lo que ellos creen y nosotros nos reunimos con profesionales para ya dejar eso a un lado, y ahora ejecutar la política de una forma distinta de una forma fresca de una forma nueva, ahora en día nosotros obtenemos los datos de cuáles son las realidades sociales de cada uno de los sectores barriales del cantón la libertad mediante un testeo que realizamos a nivel provincial y aquí en el cantón La Libertad puntualmente hemos detectado una situación bastante negativa, el 33,6% de la población se suponía en aquel entonces que padecía de diabetes,

situación que nos alarmó realmente en sobremanera, inmediatamente al momento de captar la concejalía buscamos la ayuda y buscamos la parte privada para poder desarrollar esta acción, para poder desarrollar esta actividad, y gracias a Dios contactamos con la empresa privada con la empresa Sotomayor y Gray quien nos ayudó con la obtención de un software que ahora nos permite geo - referenciar cuales son las viviendas que nosotros hemos visitado, para poder ir determinando en donde son los casos que obviamente necesitan una pronta atención, y donde son los casos que necesitan una acción inmediata, con ello lo puede corroborar aquí está la vicepresidenta de la Virgen del Carmen, aquí también me parece que está el presidente Jean Arias, aquí también esta uno de los compañeros que nos visitó y que es el concejal alternativo de nuestra concejal Cindy Suárez, nos ayudaron en esta acción y fue en la Virgen del Carmen donde emprendimos con esta acción, las primeras acciones de esta campaña, 6 y media de la mañana estábamos en las calles del cantón La Libertad porque estas mediciones de glucosas se las tienen que hacer en ayunas, y gracias a dios todos los ciudadanos libertenses nos abrían las puertas muy gustosos y accedían a la toma de lectura de esta medición, oh sorpresa con mucha tristeza debo de manifestar estas cifras alarmantes que las corroboramos, hoy en día Dios nos da la oportunidad de poder tener una tecnología sumamente importante para poder tener este tema de datos estadísticos exactos, y aquí encontramos que personas que tienen una medición de 80 a 100 que es lo normal en cuanto a glucosa, encontramos el 29,6%, personas que encontramos con mediciones de 100 a 125 ,que ya se considera con un estado de prediabetes encontramos que de la población del cantón la libertad el 32,3% esta en esta situación, y lo más alarmante personas que ya están declaradas con un estado de diabetes efectivamente corroboramos que es el 36,1% de la población del cantón la libertad que padece de esta enfermedad, ustedes saben, ustedes conocen la diabetes es una enfermedad degenerativa que obviamente provoca y nos conlleva a muchas enfermedades más, pie diabético, hígado graso, pérdida de visión etcétera y esto es una enfermedad que no solo afecta al ciudadano, afecta a la familia, afecta a la economía de nuestra ciudad, obviamente los datos que hemos obtenido mediante esta labor que la emprendimos más o menos alrededor del mes de septiembre hasta la actualidad que ya culminamos no quedará solamente ahí, debo de manifestar que en varias instancias solicitamos al gobernador del gobierno anterior que nos brinde una audiencia y lamentablemente no nos contestó, ni una sola de las peticiones que nosotros le hicimos, en este nuevo gobierno hemos gestionado también para tener contacto también con el nuevo gobernador y si el nuevo gobernador no nos vuelve a contestar o nos da una respuesta negativa, nosotros hoy en día tenemos la oportunidad de contar con la valiosa amistad del ingeniero Otto Vera Palacios quien es actualmente asambleísta por la provincia de Santa Elena y tiene los contactos directos con los ministros entonces nuestras acciones no quedarán solamente en un expediente que hemos realizado si no iremos hasta las últimas instancias, aquí como pueden observar ahí está el cuadro estadístico tal como les manifesté, incluso existe un pequeño porcentaje que como ustedes pueden observar dice error de sistema, qué significa eso?, que los glucómetros aquellas mediciones que extendieron de 400 en adelante que ya

es una medición realmente exagerada, la máquina no procede, no procesa esos datos y por eso existe un margen de error, entonces imagínense no solamente sería el 36,1% de la población estamos hablando de un poco más, ahí como ustedes pueden observar tenemos mapeado el cantón la libertad con las casas de los habitantes del cantón la libertad plenamente identificadas mediante geo - referencias, que hemos obtenido con este software que realmente tiene su costo porque toda la acción que realizamos desde la tirilla, desde el glucómetro desde las lancetas, el algodón el alcohol, el acompañamiento de los enfermeros todo conlleva un costo pero gracias a dios logramos mediante autogestión y conjuntamente a la parte privada lograr esta acción, ahí también ustedes pueden observar la lámina de cuales son las personas en un estado de diabetes ya totalmente declarado y nosotros vuelvo y manifiesto y ratifico nuestro compromiso va a ser sacar adelante a estas personas, que no es nuestra competencia, que de pronto no son las acciones de un concejal pero yo tampoco podía desviar la mirada e hacerme el loco con esta situación, si tengo la oportunidad de poder realizar algo en beneficio de los libertenses.

Entre otras de las acciones realizadas también desarrollamos e impulsamos el deporte en el cantón la libertad mediante campeonatos de fútbol y vóley tal como ustedes pueden observar en varios campeonatos que hemos sido parte en donde hemos tratado de ayudar con todo el contingente posible hemos también brindado nuestras acciones impulsando la cultura tenemos un acercamiento con los directivos de la casa de la cultura y también hemos tenido la oportunidad de poder colaborar en varias acciones junto a ellos, y en cuanto a acciones ejecutadas también hemos realizado la entrega humanitaria de ayudas técnicas hasta la fecha en la actualidad en lo que va de este período hemos entregado alrededor de 15 sillas de ruedas a personas hermanos libertenses que lamentablemente no tenían cómo poder moverse hoy en día ya tienen esta movilidad.

Gracias a la oportunidad que Dios nos ha brindado y yo quiero culminar esta exposición, al tomar la decisión de participar como candidato del cantón la libertad estaba muy consciente de que el reto era muy grande pero también estaba consciente del equipo que tenía a mi lado y más aún convencido de la capacidad que tengo de poder enfrentar los retos que la vida me ha ido poniendo y que me han hecho aprender es que me era imposible tan solo pensar que yo podía fallarle a mis amigos a los ciudadanos que votaron por mí, fallarle a la historia que ha construido mi apellido y lo más importante tampoco me podía fallar a mí mismo y no podía fallarle a dios, platón decía: “nuestra lucha es la de encontrar el modo correcto de hacer las cosas”, soy parte de una nueva generación de políticos pero quiero indicarle a ustedes que hemos agregado muchas herramientas que ahora la tecnología nos permite poder ejecutar, para poder hacer las cosas correctas, para poder hacer las cosas indicadas que nos va a permitir que nuestro trabajo sea eficaz y teledirigido, para poder sacar adelante nuestro cantón, quiero expresar también que el voto de confianza que ustedes me dieron para poder hoy ser concejal del cantón La Libertad lo estoy retribuyendo con esfuerzo con sacrificio, con esa entrega vehemente que tenemos los jóvenes para poder enfrentar los retos, solamente le pidió a dios que

me dé más fortaleza, solo le pido a ustedes que crean un poquito más en los políticos, que si existimos políticos de formación y con la entereza y con la capacidad para poder honrar nuestros nombres y también poder llevar en alto el nombre de nuestro cantón , ¡que viva nuestro cantón La Libertad!, ¡que viva la provincia de Santa Elena!, ¡MUCHAS GRACIAS!.

¿Con qué instituciones u organizaciones trabajó en la parte social? y ¿En qué consistió este trabajo?

Bueno para Mario uno de los miembros de la Casa de la Juventud Provincial y para toda la ciudadanía, quien les habla ha intentado, créanme, lo he intentado mediante oficio y tengo como corroborarlo, de poder contactarme con instituciones, ustedes ya escucharon mi exposición. en cuanto al tema de diabetes me encantaría poder trabajar con el ministerio de salud pública, en cuanto a la desnutrición que existe actualmente en el cantón la libertad, me encantaría poder trabajar con el mies he oficiado a la gobernación para poder sacar adelante estos proyectos, pero lamentablemente hemos tenido una respuesta no tan favorable, conozco y de pronto voy a tomarme la atribución de dañarle la buena noticia al alcalde, pero sé que está cocinando algo muy importante en cuanto a la nutrición infantil del cantón la libertad, y tengan la plena seguridad de que ahí estaré presente si me das la oportunidad, pancho si responde el oficio, pero gracias a dios en la parte privada tal como manifesté he trabajado en conjunto a la empresa Sotomayor y Gray con quien hemos podido tener la oportunidad de poder tener ayudas de toda índole, incluso técnicas para poder sacra delante muchos proyectos de diversos barrios del cantón la libertad y que hoy en día nos honran con su presencia y aquellos que no pues también hemos tenido la oportunidad de fortalecer esos lazos de amistad mediante las acciones de trabajo que hemos hecho en conjunto. Muchas gracias.

## 10. ANEXOS

### 10.1 ANEXO - ACTIVIDADES EXTRAS REALIZADAS DURANTES EL PERÍODO MAYO-DICIEMBRE DEL 2023

#### 10.1.1 MAYO 2023

- Atención a usuarios.
- Entrega simbólica de la nueva unidad de rescate del Cuerpo de Bomberos La Libertad.
- Participé de dos mesas de trabajo con la comisión de Planificación y Presupuesto, tema tratado: “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO”.
- Entrega de contratos de arrendamientos de terrenos.
- Mesa de trabajo urgente sobre seguridad en la provincia de Santa Elena en Basa Naval de Salinas.
- Realicé como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos, inspecciones en los diferentes sectores del cantón La Libertad.
- Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la comisión ocasional de terrenos.
- Participé de sesiones ordinarias de concejo.
- Entrega de contrato de arrendamientos de terrenos.
- Reunión con representantes de jóvenes del cantón La Libertad.



Ilustración 6 ACCIONES REALIZADAS MES DE MAYO 2023

### 10.1.2 JUNIO 2023

- Atención a usuarios.
- Participé de sesiones ordinarias de concejo.
- Se realizó como Comisión Ocasional de Terrenos una mesa técnica donde se trató la “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y COMPRA-VENTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”.
- Se realizó campaña “YO NO LE HAGO A LAS DROGAS”.
- Participé de una mesa de trabajo con la comisión de Planificación y Presupuesto, tema tratado: “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO”
- Entregué obsequios en algunos barrios del cantón por el día internacional del niño.
- Se realizó la campaña “VAMOS A PLANTAR VIDA”.
- Asistí a sesiones ordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.
- Final de campeonato de futbol masculino en Barrio Sinaí.
- Invitación a la procesión de la Virgen del Mar en el Sector La Carioca.
- Asistí a sesiones extraordinarias de concejo.
- Asistí por delegación del alcalde a la sesión solemne del Colegio “Dr. Luis Célleri Avilés”.
- Realicé como concejal principal la primera mesa de trabajo con las fuerzas vivas del cantón, para tratar la ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN DE VÍAS, PARQUES, PUENTES, DISTRIBUIDORES VEHICULARES, PLAZAS, MERCADOS, CENTROS COMERCIALES, ÁREAS REGENERADAS Y URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Entrega de contrato de arrendamientos de terrenos.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.





*Ilustración 7 ACCIONES REALIZADAS MES DE JUNIO 2023*

### 10.1.3 JULIO 2023

- Atención a usuarios.
- Participé en la mesa de trabajo convocada por la presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema del PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Participé de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo.
- Participé de tres mesas de trabajo convocada por la presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema de la REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- Asistí a sesiones ordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.
- Realicé la segunda y tercera mesa de trabajo con las fuerzas vivas del cantón, para tratar la ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN DE VÍAS, PARQUES, PUENTES, DISTRIBUIDORES VEHICULARES, PLAZAS, MERCADOS, CENTROS COMERCIALES, ÁREAS REGENERADAS Y URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Reunión con el Gerente General de C.N.E.L. E.P. Ing. Daniel Vera para tratar los procesos de alumbrado público y medidores en algunos sectores del cantón.
- Asistí a la mesa de trabajo convocada por la Secretaría del G.A.D Municipal para el análisis de viabilidad de los proyectos de ordenanzas: - OEDENAZA PARA NORMAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y SERVICIOS QUE LOS SUJETOS PASIVOS ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD. – ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO. – ORDENANZA QUE REGULA Y ESTABLECE LA PATENTE MUNICIPAL PARA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.





*Ilustración 8 ACCIONES REALIZADAS MES DE JULIO 2023*

#### 10.1.4 AGOSTO 2023

- Atención a usuarios.
- Participé de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.
- Presenté como concejal principal del G.A.D. municipal del cantón La Libertad, oficio dirigido al alcalde Francisco Tamariz Guerrero con el informe de las mesas de trabajo realizada con las fuerzas vivas del cantón y solicitando que se disponga a los respectivos departamentos, se haga el análisis de la propuesta para que entre en vigencia la ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN DE VÍAS, PARQUES, PUENTES, DISTRIBUIDORES VEHICULARES, PLAZAS, MERCADOS, CENTROS COMERCIALES, ÁREAS REGENERADAS Y URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Asistí a sesiones ordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.



*Ilustración 9 ACCIONES REALIZADAS MES DE AGOSTO 2023*

### 10.1.5 SEPTIEMBRE 2023

- Atención a usuarios.
- Participé de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.
- Se empezó la campaña para control de glucosa en los barrios: VIRGEN DEL CARMEN, SAN RAYMUNDO, 28 DE MAYO.
- Asistí a sesiones ordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.
- Se realizó la campaña “VAMOS A PLANTAR VIDA”.
- Se realizó actividades sociales en diferentes barrios del cantón.



Ilustración 10 ACCIONES REALIZADAS SEPTIEMBRE 2023

### 10.1.6 OCTUBRE 2023

- Atención a usuarios.
- Participé de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.
- Asistí a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.
- Participé en la mesa de trabajo convocada por la presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para tratar el tema del PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Se continúa con la campaña para control de glucosa en los barrios: VIRGEN INMACULADA, NUEVA PROVINCIA, FICUS, FICUS SUR, LAS PALMERAS, LAS PAMPAS, LAS MINAS, SANTA CATALINA, LAS TERRAZAS, EL BOSQUE, JAIME NEBOT.
- Asistí a la mesa de trabajo convocada por la Secretaría del G.A.D Municipal para tratar lo relacionado con la ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DEL G.A.D. MUNICIPAL.
- Asistí a la mesa de trabajo convocada por la Secretaría del G.A.D Municipal para tratar lo relacionado con la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, CONTROLA, Y ADMINISTRA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN D ELVÍA, ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD.





*Ilustración 11 ACCIONES REALIZADAS OCTUBRE 2023*

### 10.1.7 NOVIEMBRE 2023

- Atención a usuarios.
- Participé de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.
- Participé en el desfile cultural “FIESTA, FOLKLOR Y ALGARABÍA” por la provincialización de Santa Elena.
- Asistí a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.
- Asistí a tres mesas de trabajo convocado por la presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto para el conocimiento del PRESUPUESTO 2024.
- Asistí a dos mesas de trabajo convocada por el Secretario General del G.A.D. para tratar la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, CONTROLA Y ADMINISTRA LA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN DE LA VÍA, ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Entrega de contrato de arrendamientos de terrenos.
- Asistí a la asamblea del mes de noviembre de la Federación de Barrios del Cantón La Libertad para la socialización de la ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN DE VÍAS, PARQUES, PUENTES, DISTRIBUIDORES VEHICULARES, PLAZAS, MERCADOS, CENTROS COMERCIALES, ÁREAS REGENERADAS Y URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.



*Ilustración 12 ACCIONES REALIZADAS MES DE NOVIEMBRE 2023*

### 10.1.8 DICIEMBRE 2023

- Atención a usuarios.
- Participé de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo.
- Como quinto miembro de la comisión ocasional de terrenos realicé inspecciones a los distintos terrenos del cantón La Libertad.
- Asistí a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ocasional de Terrenos.
- Asistí a mesa de trabajo convocada por Secretaria General para tratar la ORDENANZA DE REGULACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO E INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD.
- Asistí a la Sesión Solemne por conmemorar los 24 años de creación de la Empresa Aguapen S.A.
- Entrega de ayudas técnicas y humanitarias en diferentes barrios del cantón.
- Asistí a mesa de trabajo convocada por Secretaría General para tratar la REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD LALITRAN-EP



*Ilustración 13 ACCIONES REALIZADAS MES DE DICIEMBRE 2023*

## 10.2 ANEXO – FISCALIZACIONES



La Libertad, 7 de septiembre de 2023  
Oficio No. 086-GADMCLL-LMG

**Sr. Francisco Tamariz Guerrero.**  
**Alcalde del G.A.D.M. La Libertad.**  
**Presente. –**

De mis consideraciones:

Reciba usted mi más sincero y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus funciones. En calidad de Concejal Principal del Cantón La Libertad y de acuerdo a mis atribuciones otorgadas por el COOTAD en el artículo 58, literal d, me permito solicitarle que disponga a quien corresponda se me informe sobre el contrato, avance de obra, planillas pagadas y planillas por pagar de las siguientes obras:

- Regeneración urbana de la calle Guayaquil desde la avenida séptima hasta la avenida 9 de Octubre.
- Regeneración urbana de la avenida 9 de Octubre desde la calle 11 hasta la calle 25.
- Construcción del Terminal Terrestre en el barrio 28 de Mayo.

En espera de una respuesta favorable, quedará muy agradecido.

Atentamente,



**Ing. Luis Menocal Gómez**  
**CONCEJAL PRINCIPAL**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

C.c. activo  
MM



[www.lalibertad.gob.ec](http://www.lalibertad.gob.ec)

Activo  
Ir a Cor

Dirección: Barrio 28 de Mayo, Av. Elmodoro Solórzano y calle 11,  
discrecional al Banco Shisipine / Teléfono: 05 371 1955

## 10.3 ANEXO – RESOLUCIONES MUNICIPALES



LA LIBERTAD  
ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN No.004-19052023-GADMCLL-CC

#### EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, nos ilustra en el sentido de que: *"Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular..."*.

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que trata sobre la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados manifiesta que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales..."*.

**Que**, del Art. 53 de la norma legal invocada en el considerando precedente, se lee: *"Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón;"*.

**Que**, el Art. 56 de la norma citada en líneas anteriores expresa: *"Concejo municipal - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejalas o concejales elegidos por votación popular, de*

www.lalibertad.gob.ec

Dirección: Barrio 28 de Mayo, Av. Elicodoro Solórzano y calle 11, diagonal al Paseo Shopping  
Teléfono: 043711955



conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

**Que**, el literal d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es: “Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; En sentido similar establece la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, en su Art. 5 literal d);

**Que**, el literal r) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata sobre las atribuciones del Concejo Cantonal, correspondiéndole: “Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde...”;

**Que**, el Art. 58 de la norma citada en líneas precedentes expresa que: “Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal...”;

**Que**, el literal c) del Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que entre las atribuciones de los concejales o concejalas se encuentra la siguiente: “Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal”;

**Que**, el Art. 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las clases de comisiones, manifiesta que: “Las comisiones serán permanentes, especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.”; así también se expresa en el referido artículo lo siguiente: “En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.”

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico Administrativo manifiesta lo siguiente: “**Principio de desconcentración.** La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su Art. 65 manifiesta que: “**Competencia.-** La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;

w w w . l a l i b e r t a d . g o b . e c

**Que**, el literal r) del Art. 5 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad determina lo siguiente: *"Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa...";*

**Que**, el Art. 14 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad que trata de las Comisiones del Concejo establece que: *"El Concejo Municipal conformará las comisiones encargadas de estudiar los asuntos sometidos a su consideración y de emitir informes o dictámenes que contendrán las conclusiones y recomendaciones que servirán de base para la discusión y aprobación de las decisiones del concejo";*

**Que**, el Art. 17 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, indica que: **"Organización de las Comisiones Permanentes.- Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes: a) La Comisión de Mesa;**

**Que**, el Art. 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, respecto de la integración de la Comisión de Mesa, manifiesta que: *"Esta comisión la integran: el Alcalde o Alcaldesa, el Vicealcalde o Vicealcaldesa, y una Concejala o Concejales municipal designado por el Concejo...";*

**Que**, el Art. 19 de la normativa legal señalada en el considerando precedente manifiesta respecto de las atribuciones de la Comisión de Mesa, lo siguiente: *"a) Emitir informes referentes a la calificación y excusas de los integrantes del Concejo; y, b) Procesar las denuncias y remoción del Alcalde o Alcaldesa, y de las concejalas o concejales, conforme al procedimiento establecido en los Arts. 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización...";*

**Que**, el Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad respecto de los Actos Decisorios manifiesta lo siguiente: *"El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones...";*

**Que**, el Art. 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal manifiesta lo siguiente: *"El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate...";*

**Que**, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023, se conoció el Segundo Punto del Orden del Día: *"Elección del Tercer Miembro de la Comisión de Mesa, en cumplimiento de lo que establece el Art. 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad...";* y,

En uso de las facultades que se le confiere al Concejo Cantonal,

w w w . l a l i b e r t a d . g o b . e c




**RESUELVE:**

**1.- ELEGIR** al EDIL TNLGO. **LUIS ALFREDO MENOSCAL GÓMEZ** como **TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE MESA**, con los deberes, derechos y atribuciones que le confieren el Art. 326, 327, 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y los Arts. 18 y 19 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad.


**2.- COMUNICAR** la presente Resolución al EDIL TNLGO. **LUIS ALFREDO MENOSCAL GÓMEZ**, y a los diferentes departamentos municipales, la decisión adoptada por el Concejo Cantonal.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

  
**FRANCISCO TAMARIZ GUERRERO**  
ALCALDE DE LA LIBERTAD

  
**AB. FABIÁN ZAMORA CEDEÑO**  
PROSECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACIÓN:** La presente Resolución fue adoptada por unanimidad del Concejo Cantonal de La Libertad, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023. Lo Certifico. - La Libertad, a 22 de mayo del 2023.

  
**AB. FABIÁN ZAMORA CEDEÑO**  
PROSECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.c: Alcaldía, Sala de Concejales, Procuraduría Sindica, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Coordinación de Relaciones Públicas e Institucional, Dirección Administrativa, Dirección de Talento Humano, Dirección de Justicia, Policía y Vigilancia, Dirección Financiera, Dirección de Higiene y Ambiente, Dirección de Desarrollo Socio-Económico, Archivo.-  
Amin



**RESOLUCIÓN No.005-19052023-GADMCLL-CC**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es: *"Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"*. En sentido similar establece la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, en su Art. 5 literal d);

Que, el literal r) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata sobre las atribuciones del Concejo Cantonal, correspondiéndole: *"Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde..."*;

Que, el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina lo siguiente: *"Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."*;

Que, el Art. 327 de la norma citada en líneas precedentes establece lo siguiente: *"Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas..."*;

Que, el literal r) del Art. 5 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad determina lo siguiente: *"Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación*



*política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa...";*

Que, el Art. 14 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad que trata de las Comisiones del Concejo establece que: *"El Concejo Municipal conformará las comisiones encargadas de estudiar los asuntos sometidos a su consideración y de emitir informes o dictámenes que contendrán las conclusiones y recomendaciones que servirán de base para la discusión y aprobación de las decisiones del concejo";*

Que, el Art. 16 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, determina lo siguiente: *"Integración de las Comisiones Permanentes.- Estarán integradas por 5 concejales o concejalas. Todos integrarán las comisiones bajo los criterios de equidad política, paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad e intergeneracional. Ninguna comisión podrá estar integrada por concejales o concejalas de una sola tendencia política, salvo que el Concejo considere irrelevante esta condición para el caso que se trate. Estarán presididas por quien hubiere sido designado expresamente para el efecto, o a falta de este, por el primer designado para integrarla. Ningún concejal o concejala podrá presidir más de una comisión permanente. En la designación de las presidencias de las comisiones se respetará los principios de equidad de género, interculturalidad e intergeneracional.";*

Que, el Art. 17 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, indica que: *"Organización de las Comisiones Permanentes.- Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes: a) La Comisión de Mesa; b) De Planificación y Presupuesto; c) De Equidad e Igualdad de Género;...";*

Que, el Art. 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, señala lo siguiente: *"Integración de la Comisión de Mesa.- Esta comisión la integran: el Alcalde o Alcaldesa, el Vicealcalde o Vicealcaldesa, y una Concejala o Concejal municipal designado por el Concejo.";*

Que, el Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad respecto de los Actos Decisorios, establece lo siguiente: *"El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones.";*

Que, el Art. 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad manifiesta lo siguiente: *"El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate...";*

Que, el Art. 25 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Compra-Venta de Terrenos de Propiedad Municipal, establece lo siguiente: *"La Comisión de Terrenos estará conformada tal como lo expresa la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del*

[www.lalibertad.gob.ec](http://www.lalibertad.gob.ec)



cantón La Libertad, debiendo presidirla el primero de los Concejales designado por el Concejo para integrarla. La Comisión tendrá como principal obligación el estudio de los expedientes de terrenos que llegaren a su conocimiento, y en la emisión de los informes correspondientes que serán conocidos por el Concejo en pleno para su objeción o aprobación.”;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023, se conoció el Tercer Punto del Orden del Día: **“Conformación del cuadro de Comisiones Permanentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, incorporándose la conformación de la comisión de Terrenos; para dar cumplimiento con lo que establece la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Compra-Venta de Terrenos de Propiedad Municipal.”**; y,

En uso de las facultades que se le confiere al Concejo Cantonal,

#### **RESUELVE:**

1.- **APROBAR** la Conformación de las Comisiones Permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, quedando establecidas de la siguiente manera:

#### **COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS**

**Presidente:** Ing. Cindy Cristina Suarez Acevedo  
**Segundo Miembro:** Tnlgo. Washington Marino Carriel Carrillo  
**Tercer Miembro:** Ing. Winnellys Nora Naranjo Rosales  
**Cuarto Miembro:** Sra. Violeta Belgica Muñoz Lainez  
**Quinto Miembro:** Tnlgo. Luis Alfredo Menoscal Gomez

#### **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Presidente:** Ing. Winellys Nora Naranjo Rosales  
**Segundo Miembro:** Tnlgo. Washington Marino Carriel Carrillo  
**Tercer Miembro:** Ing. Cindy Cristina Suarez Acevedo  
**Cuarto Miembro:** Tnlgo. Luis Alfredo Menoscal Gomez  
**Quinto Miembro:** Lcda. Jennifer Michelle Marcillo Vera

#### **COMISIÓN DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO**

**Presidente:** Tnlgo. Washington Marino Carriel Carrillo  
**Segundo Miembro:** Psic. Bruno Sebastián Dedé Llerena  
**Tercer Miembro:** Sra. Violeta Belgica Muñoz Lainez  
**Cuarto Miembro:** Ing. Cindy Cristina Suarez Acevedo  
**Quinto Miembro:** Ing. Winnellys Nora Naranjo Rosales

**w w w . l a l i b e r t a d . g o b . e c**



LA LIBERTAD  
PROVINCIA

2.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los diferentes departamentos municipales, y difundir a través de los medios de comunicación oficial, la decisión adoptada por el Concejo Cantonal, para el conocimiento de la ciudadanía en general.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**FRANCISCO TAMARIZ GUERRERO**  
**ALCALDE DE LA LIBERTAD**

**AB. FABIÁN ZAMORA CEDEÑO**  
**PROSECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACIÓN:** La presente Resolución fue adoptada por unanimidad del Concejo Cantonal de La Libertad, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023. Lo Certifico - La Libertad, a 22 de mayo del 2023.

**AB. FABIÁN ZAMORA CEDEÑO**  
**PROSECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

C.c. Alcaldía, Sala de Concejales, Legal, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Coordinación de Relaciones Públicas, Dirección Administrativa, Dirección de Talento Humano, Dirección de Justicia, Policía y Vigilancia, Dirección de Salud e Higiene, Archivo Amel.

**RESOLUCIÓN No. 174-14092023-GADMCLL-CC**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el Art. 425 ibidem, señala lo siguiente: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados."*;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de la Garantía de autonomía de los gobiernos autónomos manifiesta lo siguiente: *"Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República."*;

Que, el Artículo 55 ibidem, que trata sobre las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Que, el literal d) del Art. 57 ibidem, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es: *"Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;"*. En sentido similar establece la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Libertad, en su Art. 5 literal d);

Que, el literal t) del Art. 57 ibidem, indica que al Concejo Cantonal le corresponde

lo siguiente: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"

Que, el literal n) del Art. 60 ibidem, que trata sobre las atribuciones del Alcalde, manifiesta lo siguiente: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia";

Que, el Art. 140 ibidem, señala lo siguiente: "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;"

Que, el Art. 323 ibidem, manifiesta lo siguiente: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;"

Que, el Art. 436 ibidem, establece lo siguiente: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público;"

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala lo siguiente: *"...Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precaufelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos."*

Que, el Art. 129 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina lo siguiente: *"Contrato.- Una vez realizados los avalúos de acuerdo con el artículo 85 del presente Reglamento y emitidos los dictámenes previos que se requieran de acuerdo con la ley, se procederá a la celebración del contrato por escrito, y en los casos que la ley lo establezca, por escritura pública. El contrato así celebrado se inscribirá en los registros respectivos, cuando fuere el caso;"*

Que, el Art. 130 ibidem, indica lo siguiente: *"Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador..."*

Que, el Art. 131 ibidem, señala lo siguiente: *"Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resusiva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes;"*

Que, el Art. 132 ibídem, establece lo siguiente: "Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional."

Que, el Art. 133 ibídem, establece lo siguiente: "Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita. De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado."

Que, el Art. 28 del Código Orgánico Administrativo, determina lo siguiente: "Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."

Que, mediante oficio No.163-PSM-2023 de fecha 07 de julio del 2023, el Procurador Síndico Municipal, concluye lo siguiente: "...**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** En virtud de los antecedentes expuestos y base legal invocada, la Procuraduría Síndica Municipal del Cantón La Libertad, emite criterio FAVORABLE, para que el Concejo Cantonal Municipal, autorice al Alcalde del Cantón La Libertad Francisco Eugenio Tamariz Guerrero, la suscripción de un CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA de los vehículos de las siguientes características;

MOTOBOMBAS												
No.	CÓDIGO DE BOMBA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CILINDROS	TIPO DE MOTOR	CLASE DE COMBUSTIBLE	COLOR	VALOR	ESTADO	
1	0000000001-D0900	00000000	3032	EC-905725	2006	400725	340007	44.1	NEGRO	9000	15.000,00	BUENO
2	0000000001-D0900	00000000	5032	EC-905725N	2006	400725	340007	44.1	NEGRO	9000	15.000,00	BUENO

A favor del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LA LIBERTAD mediante escritura pública, conforme lo determina el Art. 55 literal m) del COOTAD y 134 del REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, a fin de que el Cuerpo de Bomberos emplee estos bienes en los servicios de previsión, protección, socorro y extinción de incendios, previo a la existencia de una ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES con fecha 29 de diciembre de 2022 que el anterior Alcalde le remitió al Jefe del Cuerpo de Bomberos de La Libertad. Se recomienda que al momento que se encuentre suscrito el CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUEBLES DEL GAD MUNICIPAL DELCANTÓN LA LIBERTAD A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD y el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LO BIENES por parte del área respectiva deberán darse de baja de los registros contables de los bienes muebles donados.”;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre del 2023, dentro del Orden del Día se conoció el Octavo Punto: “Conocimiento y Aprobación del oficio No.0163-PSM-2023 de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, referente a la **AUTORIZACIÓN** al señor Francisco Tamariz Guerrero, Alcalde del cantón La Libertad para que suscriba un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD**, por dos motobombas, que serán utilizadas en los servicios de previsión, protección, socorro y extinción de incendios.”; y,

En uso de las facultades que se le confiere al Concejo,

#### RESUELVE:

1.- **ACOGER**, el informe técnico legal contenido en el oficio No.163-PSM-2023 de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Procurador Síndico Municipal


2.- **AUTORIZAR**, al señor Francisco Tamariz Guerrero, Alcalde del cantón La Libertad, la suscripción de un **CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD**, por dos motobombas, que serán utilizadas en los servicios de previsión, protección, socorro y extinción de incendios, y que se detallan a continuación:

MOTOROMAS											
Nº	CÓDIGO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CARRO	TIPO DE MOTOR	CLASE DE COMBUSTIBLE	COLOR	VALOR	ESTADO
1	500120010001-000001	00000000	FORD	SC MONTANA	1998	MOTOC	4911	OTRO	ROJO	50.000,00	EXISTE
2	500120010001-000002	00000000	FORD	SC MONTANA	1998	MOTOC	4911	OTRO	ROJO	50.000,00	EXISTE

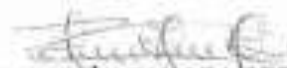
3.- **COMUNICAR**, la presente resolución a los diferentes departamentos municipales, en especial a la Jefatura de Terrenos para que en atención al Principio de Colaboración contemplado en el Art. 28 del Código Orgánico Administrativo, sea la encargada de notificar esta Resolución al CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD, en el sitio señalado en la solicitud inicial, de cuyo particular deberá dejar constancia expresa de tal actuación. Una vez que el departamento de Terrenos haya efectuado la comunicación, éste remitirá el listado pertinente a la Coordinación de Relaciones Públicas, para que sea publicado por los medios oficiales.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

  
**FRANCISCO TAMARÍZ GUERRERO**  
ALCALDE DE LA LIBERTAD

  
**AB. FABIÁN ZAMORA CEDEÑO**  
SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACIÓN:** La presente Resolución fue adoptada por unanimidad de los integrantes del Concejo Cantonal de La Libertad, presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre del 2023. Lo Certifico.- La Libertad, a 15 de septiembre del 2023.

  
**AB. FABIÁN ZAMORA CEDEÑO**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.: Alcaldía, Sala de Concejales, Registro de La Propiedad, Legal, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección Financiera, Dirección de Justicia y Vigilancia, CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD.-  
Adjunto expediente para departamento Jurídico.-  
Amin.-

## 10.4 DONACIONES



**SEÑOR NOTARIO:**

**EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO GRATUITA ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores: **SR. FRANCISCO EUGENIO TAMARIZ GUERRERO Y AB. RONY ALONSO ALTAFUYA ROJAS MGTR.** en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, en su orden, conforme a los nombramientos que como habilitantes se acompaña, a quienes para efectos de este contrato se denominará **"DONANTE"**; y, por otra parte el **MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "SIXTO CHANG CANSING..."** representado por la Mag. Carla Daniela Cordero Buendía, en calidad de Coordinadora Zonal de Educación Zona 5, que para efectos del presente instrumento se le denominará **"DONATARIO"**. Los comparecientes, acreditan las calidades en las que comparecen a este instrumento, hábiles y capaces cuan en derecho se requiere para contratar y obligarse según las leyes ecuatorianas vigentes, acuerdan celebrar la presente escritura de **DONACIÓN** al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** –

2.1. – Mediante Oficio No. MINEDUC-CZ5-24D02-2021-0688-OF de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por la Mgs. Grace Adriana Lolín Parraga, dirigido al Sr. Víctor Valdivieso Córdova, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, solicita la donación del solar con código catastral No. 3-46-012-02 del sector 046(JAIME NEBOT), donde se encuentra edificado la Escuela de Educación Básica "Sixto Chang Cansing".

2.2. – Mediante Resolución N° 180-21092023-GADMCLL-CC de fecha 21 de septiembre del 2023, el pleno del Concejo Cantonal aprobó lo siguiente: "3.- Aprobar la Donación del solar con código catastral No. 3-46-012-02, del sector 046(JAIME NEBOT), de esta ciudad a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "SIXTO CHANG CANSING"**."

2.3. – Que el departamento de Catastro y Avalúos, mediante certificación de fecha 11 de enero del 2022, emite la información correspondiente al solar 02 de la manzana 012 del sector 046(JAIME NEBOT) a donarse a la **MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "SIXTO CHANG CANSING"** con los siguientes datos:

**CÓDIGO CATASTRAL:** 3-046-012-02

**ÁREA DE TERRENO:** 1,446.21 m

**DOMINIO:** MUNICIPAL

**DIRECCIÓN:** SECTOR 046(JAIME NEBOT)

**LINDEROS Y DIMENSIONES:**

<b>NORTE:</b> Calle Pública	47,60 metros;
<b>SUR:</b> Calle Pública	49,40 metros
<b>ESTE:</b> Calle Pública	25,80 metros
<b>OESTE:</b> Solar 01	34,19 metros
<b>ÁREA TOTAL:</b> .....	1,446.21 m2

2.4. - En el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley".

2.5. - El artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que llegue a un acuerdo para el efecto, requerirá resolución de traspaso de activos".

2.6. - El artículo 57 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta: "Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiere para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios del Estado o sus dependencias. Cuando intervenga dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación; y en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".

2.7. - El artículo 59 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes de Sector Público, manifiesta: "Acuerdo. - Las máximas autoridades de las entidades u organismo que intervengan, autorizarán la celebración de traspaso, mediante acuerdo que dictarán conjuntamente. En lo demás se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de este reglamento".

2.8. - El artículo 55 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta: "Valor. - EL valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros de quien los reciba en caso de pertenecer al Sector público. Siempre que se estime que el valor del registro es notoriamente diferente al real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo practicado por un perito de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro perito de la entidad u organismo beneficiaria".

2.9. - El artículo 56 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta: "Entrega-recepción- Realizado el avalúo si fuere del caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta que suscribirán los servidores inmediatamente encargados de la custodia o

administración de los bienes (Guardalmacón de activos fijos o quien haga sus veces y el Jefe Financiero de la entidad u organismo que efectúe la transferencia gratuita. De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 13, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores constantes en sus registros. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado”.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.** – Con los antecedentes que se indican y por medio de este contrato, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, legalmente representado por **SR. FRANCISCO EUGENIO TAMARIZ GUERRERO y AB. RONY ALONSO ALTAFUYA ROJAS MGTR**, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial en el Art. 383 el que otorga la potestad resolutoria de los gobiernos autónomos descentralizados tienen a bien dar en perpetua enajenación, bajo la figura jurídica de donación, a favor del MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA “SIXTO CHANG CANSING”, el lote de terreno consistente en: solar 02, de la manzana 012 del sector 046(JAIME NEBOT), con un área de 1,446.21m<sup>2</sup> signado con el código catastral 3-046-012-02, el mismo que es de propiedad municipal ubicado en esta ciudad de La Libertad.

**CLÁUSULA CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.** – Los linderos y dimensiones del solar que se dona por medio de esta escritura pública, son los siguientes:

**Solar 02 de la manzana 012 del sector Jaime Nebot.-**

NORTE: Calle Pública 47,60metros;

SUR: Calle Pública 49,40metros

ESTE: Calle Publica 25,80metros

OESTE: Solar 01 34,19metros

ÁREA TOTAL:.....1,446.21m<sup>2</sup>

**CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** – Se transfiere el dominio del solar que se dona por medio de la presente escritura pública, como un cuerpo cierto, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, dentro de los linderos y dimensiones establecidos en la cláusula anterior.

Por medio de este documento las partes hemos llegado a un acuerdo y se resuelve transferir el dominio de este bien inmueble, toda vez que sobre el mismo funcione la Escuela "Sixto Chang Cansing" Jaime Nebot. Como lo establece la Resolución N° 180-21092023-GADMCLL-CC, de fecha 21 de septiembre del 2023, y al amparo de lo estipula el Art. 61 del Reglamento General a la LOSNCP y la otra parte lo recibe.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL DONANTE.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad se obliga a entregar el inmueble al Donatario, en el plazo de 5 días contados a partir de la fecha de la firma de la escritura

pública que origina esta minuta, acto que se verificará con la entrega física de la posesión del referido terreno.

EL DONANTE, declara que, al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación tributaria pendiente de pago respecto del bien objeto de la prestación a su cargo; no obstante, se obliga a responder por aquellas que existieran, o a efectuar el reembolso correspondiente a EL DONATARIO, si fuere el caso.

EL DONANTE declara que el bien objeto de la prestación a su cargo se encuentra, al momento de celebrarse el contrato, libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad, y/o derecho de propiedad, posesión o uso del bien. No obstante, EL DONANTE se obliga al saneamiento por evicción, que comprenderá todos los conceptos previstos en el artículo 1439 del Código Civil.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DONATARIO.** – El MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "SIKTO CHANG CANSING", se obliga a realizar las construcciones, adecuaciones que fueren necesarias para la ejecución de sus labores y la prestación del servicio público con eficiencia, efectividad y de calidad, utilizando para la construcción materiales y mano de obra de calidad y en las instalaciones de tecnología de punta.

Protocolizar y registrar este contrato en una de las Notarías Públicas del cantón La Libertad, inscribirlo en el Registro de la Propiedad de La Libertad y Catastro Municipal, una vez cumplidas estas diligencias, entregar dos ejemplares al Municipio para el archivo.

Si el donatario no cumple con esta obligación que contrae libre y voluntariamente en el término de 3 años calendario, a contarse desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del presente instrumento, el inmueble se revertirá, en las condiciones que se encuentre, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, reconozca valor alguno por cualquier tipo de mejora que haya realizado en el mismo, por intermedio de sus representantes legales, renuncian desde ya a todo reclamo por este concepto.

Es obligación de la institución donatario solicitar autorización expresa por escrito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, para realizar la transferencia de dominio, a cualquier título del inmueble que recibe en donación, por este contrato, cualquier acto o contrato realizado en violación a esta obligación contractual, será nulo y dará derecho al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad a pedir directamente al registrador de la propiedad proceda a la cancelación de la inscripción de esta escritura, sin necesidad de orden judicial.

De darse cualquiera de los casos determinados en los incisos precedentes y en el caso de que el bien no fuera empleado para los fines que fue donado, o en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales por parte del donatario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad pedirá directamente al Registrador de la Propiedad, proceda a la cancelación de la inscripción de esta escritura, sin necesidad de orden judicial, lo que se notificará al donatario.

En este efecto cualquier construcción o bien incorporado al terreno donado pasará a dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, sin indemnización o pago alguno o pago por este.

**CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN DEL INMUEBLE.** – El solar que se dona mediante el presente instrumento público, será destinado para la Escuela de Educación Básica "Sixto Chang Cansing" Jaime Nebot.

**CLÁUSULA NOVENA: CONDICION RESOLUTORIA.**- Que el solar será destinado para el funcionamiento de la Escuela de Educación Básica "SIXTO CHANG CANSING", caso contrario el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, sin necesidad de una decisión judicial o administrativa, y sin derecho a indemnización por cualquier construcción existente de no estar terminada en su totalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIAL.** – En lo que no estuviera previsto dentro del presente contrato de donación, las partes intervinientes se someterán a lo establecido en el actual ordenamiento jurídico ecuatoriano, en especial, a las normas contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y en las demás leyes conexas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.** – Es el valor del avalúo fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastro, esto es:

- > **3-046-012-02** por la suma de USD\$ 16.559.10 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INSCRIPCIÓN Y GASTOS.** – Este contrato por su naturaleza, no este sujeto al pago de impuestos que gravan la propiedad, ni el traspaso del dominio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACLARATORIA.** – El donante, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, declara expresamente que el solar materia del presente contrato de donación, se encuentran libre de gravámenes, conforme se acredita con el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Libertad.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** – Las partes intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido total de las cláusulas contenidas en la presente escritura pública. Además, expresan su complacencia por haberse cristalizado, concretado y materializado, la aspiración legítima de todos los ciudadanos y ciudadanas del cantón La Libertad, al coadyuvar con la Escuela de Educación Básica "Sixto Chang Cansing" Jaime Nebot" en esta jurisdicción territorial.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, ante las situaciones de

caso fortuito o fuerza mayor que pudiera presentarse durante la ejecución, desarrollo y administración del inmueble que entrega en donación, estará exento de responsabilidad alguna, siendo la responsabilidad exclusiva del donatario, esto es el MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "SIXTO CHANG CANSING".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES.** – Son normas aplicables a la presente donación, las contenidas en los artículos 1163 y siguientes de la Codificación del Código Civil, la 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables a la donación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – CONTROVERSIAS.** – Las partes renuncian a su domicilio y fijan la ciudad de La Libertad para los efectos de este contrato. De la misma manera, por cualquier discrepancia o reclamación resultante de este Contrato o relacionado con él, su cumplimiento, terminación o invalidez, las partes acuerdan someterse en primera instancia al Centro de Mediación de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil, y en caso de que haya sido imposible llegar a un acuerdo amigable, aprueban acudir ante la jurisdicción ordinaria,

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** – Para los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y será entregado al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

17.1. – Ministerio de Educación: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz- telef.: (593 2)3961300/1400/1500.

17.2. – Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado del cantón La Libertad: Barrio 28 de mayo Avenida Eleodoro Solórzano

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Forman parte integrante de la presente escritura pública de donación, los siguientes documentos:

- 1.- Nombramiento de los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad.
- 2.- Resolución de la autoridad administrativa que entrega en donación el bien inmueble.


**CLÁUSULA VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** – Los contratantes aceptan las estipulaciones precedentes en todas sus partes. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente contrato.

  
AB. RONY ALONSO ALAFUYA ROJAS, MGTR.  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL



**REVISIÓN TÉCNICA DE MINUTAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD  
CATASTRO Y AVALÚOS**

ZONA: 3 SECTOR: 016 (S. 1985)  
MANZANA: 017 SOLAR: 07  
M2: 1145 FECHA: 15-11-2021

  
R. RESPONSABLE

**SEÑOR NOTARIO:**

**EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, PCR TRANSFERENCIA DE DOMINIO GRATUITA ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** – Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores: **SR. FRANCISCO EUGENIO TAMARIZ GUERRERO Y AB, RONY ALONSO ALTAFUYA ROJAS MGTR**, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, en su orden, conforme a los nombramientos que como habilitantes se acompaña, a quienes para efectos de este contrato se denominará **"DONANTE"**; y, por otra parte el **MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "LUZ DEL SABER"** representado por la Mag. Carla Daniela Cordero Buendía, en calidad de Coordinadora Zonal de Educación Zona 5, que para efectos del presente instrumento se lo denominará **"DONATARIO"**. Los comparecientes, acreditan las calidades en las que comparecen a este instrumento, hábiles y capaces o en derecho se requiere para contratar y obligarse según las leyes ecuatorianas vigentes, acuerdan celebrar la presente escritura de DONACIÓN al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** –

2.1 – Mediante Oficio No. MINEDUC-CZ5-24D02-2021-0568-OF de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por la Mgs. Grace Adriana Loin Panaga, dirigido al Sr. Víctor Valdivieso Córdova, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, solicita la donación del solar con código catastral No. 6-100-003-01 del sector 100(EL SALVADOR), donde se encuentra edificado la Escuela de Educación Básica "Luz del Saber".

2.2 – Mediante Resolución N° 036-15062023-GADMCLL-CC de fecha 15 de junio del 2023, el pleno del Concejo Cantonal aprobó lo siguiente: "1.- Aprobar la Donación del solar con código catastral No. 6-100-003-01, del sector 100(EL SALVADOR), de esta ciudad a favor del MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "LUZ DEL SABER".

2.3 – Que el departamento de Catastro y Avalúos, mediante certificación de fecha 11 de enero del 2022, emite la información correspondiente al solar 01 de la manzana 003 del sector 100(EL SALVADOR) a donarse a la MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "LUZ DEL SABER" con los siguientes datos:

**CÓDIGO CATASTRAL:** 6-100-003-01

**ÁREA DE TERRENO:** 3,367.00 m<sup>2</sup>

**DOMINIO:** MUNICIPAL

**DIRECCIÓN:** SECTOR 100(EL SALVADOR)

#### LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE: Calle Pública	119,62 metros;
SUR: Calle Pública	112,33 metros
ESTE: Calle Pública	36,17 metros
OESTE: Calle Pública	33,07 metros
ÁREA TOTAL.....	3.367,00 m2

2.4. - En el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley".

2.5. - El artículo 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que llegue a un acuerdo para el efecto, requerirá resolución de traspaso de activos".

2.6. - El artículo 57 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta: "Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiere para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios del Estado o sus dependencias. Cuando intervenga dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación; y en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación".

2.7. - El artículo 59 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes de Sector Público, manifiesta: "Acuerdo. - Las máximas autoridades de las entidades u organismo que intervengan, autorizarán la celebración de traspaso, mediante acuerdo que dictarán conjuntamente. En lo demás se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de este reglamento".

2.8. - El artículo 55 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta: "Valor. - EL valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que consta en los registros de quien los reciba en caso de pertenecer al

Sector público. Siempre que se estime que el valor del registro es notoriamente diferente al real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo practicado por un perito de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro perito de la entidad u organismo beneficiaria".

2.9. - El artículo 56 del Reglamento General Sustantivo Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, manifiesta: "Entrega-recepción- Realizado el avalúo si fuere del caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en

el acto que suscribirán los servidores inmediatamente encargados de la custodia o administración de los bienes (Guardalmacén de activos fijos o quien haga sus veces y el Jefe Financiero de la entidad u organismo que efectúe la transferencia gratuita. De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 13, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores constantes en sus registros. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado”.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.** – Con los antecedentes que se indican y por medio de este contrato, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, legalmente representado por **SR. FRANCISCO EUGENIO TAMARIZ GUERRERO Y AB. RONY ALONSO ALTAFUYA ROJAS MGTR**, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial en el Art. 383 el que otorga la potestad resolutoria de los gobiernos autónomos descentralizados tienen a bien dar en perpetua enajenación, bajo la figura jurídica de donación, a favor del MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA “LUZ DEL SABER”, el lote de terreno consistente en: solar 01, de la manzana 003 del sector 100(EL SALVADOR), con un área de 3,367.00m<sup>2</sup> signado con el código catastral 6-100-003-01, el mismo que es de propiedad municipal ubicado en esta ciudad de La Libertad.

**CLÁUSULA CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.** – Los linderos y dimensiones del solar que se dona por medio de esta escritura pública, son los siguientes:

**Solar 01 de la manzana 003 del sector El Salvador,:**

NORTE: Calle Pública	118,62metros
SUR: Calle Pública	112,33metros
ESTE: Calle Pública	36,17metros
OESTE: Calle Pública	33,07metros
ÁREA TOTAL:	3.367.00m <sup>2</sup>

**CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** – Se transfiere el dominio del solar que se dona por medio de la presente escritura pública, como un cuerpo cierto, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, dentro de los linderos y dimensiones establecidos en la cláusula anterior.

Por medio de este documento las partes hemos llegado a un acuerdo y se resuelve transferir el dominio de este bien inmueble, toda vez que sobre el mismo funciona la Escuela “Luz del Saber” El Salvador. Como lo establece la Resolución N° 036-15062023-GADMCLL-CC, de fecha 15 de junio del 2023, y al amparo de lo estipula el Art. 61 del Reglamento General a la LOSNCP y la otra parte lo recibe.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL DONANTE.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad se obliga a entregar el inmueble al Donatario, en el plazo de 5 días contados a partir de la fecha de la firma de la escritura

pública que origina esta minuta, acto que se verificará con la entrega física de la posesión del referido terreno.

EL DONANTE, declara que, al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación tributaria pendiente de pago respecto del bien objeto de la prestación a su cargo; no obstante, se obliga a responder por aquellas que existieran, o a efectuar el reembolso correspondiente a EL DONATARIO, si fuere el caso.

EL DONANTE declara que el bien objeto de la prestación a su cargo se encuentra, al momento de celebrarse el contrato, libre de toda carga, gravamen, derecho real de garantía, medida judicial o extrajudicial y en general de todo acto o circunstancia que impida, prive o limite la libre disponibilidad, y/o derecho de propiedad, posesión o uso del bien. No obstante, EL DONANTE se obliga al saneamiento por evicción, que comprenderá todos los conceptos previstos en el artículo 1499 del Código Civil.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DONATARIO.** – El MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "LUZ DEL SABER", se obliga a realizar las construcciones, adecuaciones que fueren necesarias para la ejecución de sus labores y la prestación del servicio público con eficiencia, efectividad y de calidad, utilizando para la construcción materiales y mano de obra de calidad y en las instalaciones de tecnología de punta.

Protocolizar y registrar este contrato en una de las Notarías Públicas del cantón La Libertad, inscribirla en el Registro de la Propiedad de La Libertad y Catastro Municipal, una vez cumplidas estas diligencias, entregar dos ejemplares al Municipio para el archivo.

Si el donatario no cumple con esta obligación que contrae libre y voluntariamente en el término de 3 años calendario, a contarse desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del presente instrumento, el inmueble se revertirá en las condiciones que se encuentre, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, reconozca valor alguno por cualquier tipo de mejora que haya realizado en el mismo, por intermedio de sus representantes legales, renuncian desde ya a todo reclamo por este concepto.

Es obligación de la institución donatario solicitar autorización expresa por escrito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, para realizar la transferencia de dominio, a cualquier título del inmueble que recibe en donación, por este contrato, cualquier acto o contrato realizado en violación a esta obligación contractual, será nulo y dará derecho al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad a pedir directamente al registrador de la propiedad proceda a la cancelación de la inscripción de esta escritura, sin necesidad de orden judicial.

De darse cualquiera de los casos determinados en los incisos precedentes y en el caso de que el bien no fuera empleado para los fines que fue donado, o en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales por parte del donatario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad pedirá directamente al Registrador de la Propiedad, proceda a la cancelación de la inscripción de esta escritura, sin necesidad de orden judicial, lo que se notificará al donatario.

En este efecto cualquier construcción o bien incorporado al terreno donado pasará a dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, sin indemnización o pago alguno o pago por este.

**CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN DEL INMUEBLE.** – El solar que se dona mediante el presente instrumento público, será destinado para la Escuela de Educación Básica "Luz del Saber" El Salvador.

**CLÁUSULA NOVENA: CONDICION RESOLUTORIA.**– Que el solar será destinado para el funcionamiento de la Escuela de Educación Básica "LUZ DEL SABER", caso contrario el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, sin necesidad de una decisión judicial o administrativa, y sin derecho a indemnización por cualquier construcción existente de no estar terminada en su totalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIAL.** – En lo que no estuviere previsto dentro del presente contrato de donación, las partes intervinientes se someterán a lo establecido en el actual ordenamiento jurídico ecuatoriano, en especial, a las normas contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y en las demás leyes conexas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.** – Es el valor del avalúo fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastro, esto es:

- **6-100-003-01** por la suma de USD\$ 24.141.39 (VENTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INSCRIPCIÓN Y GASTOS.** – Este contrato por su naturaleza, no este sujeto al pago de impuestos que gravan la propiedad, ni el traspaso del dominio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACLARATORIA.** – El donante, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, declara expresamente que el solar materia del presente contrato de donación, se encuentran libre de gravámenes, conforme se acredita con el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Libertad.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** – Las partes intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido total de las cláusulas contenidas en la presente escritura pública. Además, expresan su complacencia por haberse cristalizado, concretado y materializado, la aspiración legítima de todos los ciudadanos y ciudadanas del cantón La Libertad, al coadyuvar con la Escuela de Educación Básica "Luz del Saber" El Salvador" en esta jurisdicción territorial.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUEFZA MAYOR.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, ante las situaciones de

caso fortuito o fuerza mayor que pudiera presentarse durante la ejecución, desarrollo y administración del inmueble que entrega en donación, estará exento de responsabilidad alguna, siendo la responsabilidad exclusiva del donatario, esto es el MINISTERIO DE EDUCACION – ESCUELA DE EDUCACION BASICA "LUZ DEL SABER".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES.** – Son normas aplicables a la presente donación, las contenidas en los artículos 1163 y siguientes de la Codificación del Código Civil, la 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables a la donación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – CONTROVERSIAS.** – Las partes renuncian a su domicilio y fijan la ciudad de La Libertad para los efectos de este contrato. De la misma manera, por cualquier discrepancia o reclamación resultante de este Contrato o relacionado con él, su cumplimiento, terminación o invalidez, las partes acuerdan someterse en primera instancia al Centro de Mediación de la Función Judicial de la Ciudad de Guayaquil, y en caso de que haya sido imposible llegar a un acuerdo amigable, aprueban acudir ante la jurisdicción ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** – Para los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y será entregado al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

17.1. – Ministerio de Educación: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Benz- telef. (593 2)3961300/1400/1500.

17.2. – Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado del cantón La Libertad: Barrio 28 de mayo Avenida Eleodoro Solórzano

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Forman parte integrante de la presente escritura pública de donación, los siguientes documentos:

- 1.- Nombramiento de los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad.
- 2.- Resolución de la autoridad administrativa que entrega en donación el bien inmueble.

**CLÁUSULA VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** – Los contratantes aceptan las estipulaciones precedentes en todas sus partes. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente contrato.



AB. RONY ALONSO ALTAFUJA ROJAS, MGTR.  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

REVISIÓN TÉCNICA DE MINUTAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD  
CATASTRO Y AVILLOS

ZONA: 5 SECTOR: 100 (El Sol) u.  
MANZANA: 1003 SOLAR: 111  
WMS: 27,17 FECHA: 10/07/2025

\_\_\_\_\_  
R. RESPONSABLE

[www.lalibertad.gob.ec](http://www.lalibertad.gob.ec)

## 10.5 CARTA DE INTENCIÓN



**Oficio No. 1052-AFT-GADMCLL**  
La Libertad, 08 de noviembre de 2023

Mgs.  
Víctor Vicente Vera Villao  
**DIRECTOR DISTRITAL 24D02 LA LIBERTAD SALINAS**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, deseándole éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

En atención al Oficio No. MINEDUC-CZ5-24D02-2023-2665-OF de fecha 04 de septiembre de 2023, referente al requerimiento de mantenimiento e infraestructura de instituciones educativas del cantón La Libertad, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Art. 26.- la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y responsabilidad de participar en el proceso educativo"*.

El artículo 227 expresa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

El artículo 260 señala: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 36 expresa: *"De la relación con los gobiernos autónomos municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes*

[www.lalibertad.gob.ec](http://www.lalibertad.gob.ec)

Dirección: Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodora Solorzano y calle 11,  
diagonal al Paseo Shopping / Teléfono: 04 371 1955

y, en particular, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes:

- b.** Dar mantenimiento y protección de las instalaciones patrimoniales utilizadas para el funcionamiento de los centros educativos;
- g.** Apoyar la construcción y mantenimiento de espacios públicos para la utilización escolar”.

El artículo 138 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamiento físico de salud y educación.- los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructuras y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre”.*

El Código de la Niñez y Adolescencia conforme el artículo 376 señala: *“Convenios.- Para el cumplimiento de la medida socioeducativa el Estado podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas que garanticen el cumplimiento de los objetivos y condiciones”.*

Por lo antes expuesto y amparado en las leyes del Estado, la administración municipal que me honro en presidir tiene como misión promover el desarrollo humano sostenible de sus habitantes y nuestro deber como la principal institución del cantón La Libertad, es actuar con proactividad a favor de los ciudadanos y en especial de los niños, niñas y jóvenes en todos los campos que sean necesarios para lograr o mantener la educación, salud, regeneración vial, herramientas tecnológicas de educación, alimentación, capacitación continua, recreación o habilidades que aporten al desarrollo de nuestra ciudad.

Bajo este contexto, reiteramos el compromiso y la predisposición reflejada en la Resolución No. 173-14092023-GADMCLL-CC adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2023, encaminada a la de suscribir un Convenio Interinstitucional, que permita invertir en infraestructura dentro de los centros educativos de la jurisdicción cantonal durante los 4 años que dure nuestra

[www.lalibertad.gob.ec](http://www.lalibertad.gob.ec)

administración, con un presupuesto anual de \$.500.000,00 según certificación presupuestaria emitida por el Economista Kelvin Reyes Medina en su calidad de Director Financiero, que se adjunto con anterioridad, teniendo en cuenta que cada año se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación, la partida a utilizar con los rubros que se destinen para el fin, así mismo es importante definir que quien administrará dicho convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad es la Ingeniera Gilda Vélez Zambrano, Directora de Desarrollo Socioeconómico.

Con sentimientos de distinguida consideración y pasión para servir me suscribo ante usted con el respeto merecido.

Atentamente,



**FRANCISCO TAMARIZ GUERRERO**  
**ALCALDE**

Miriam.-

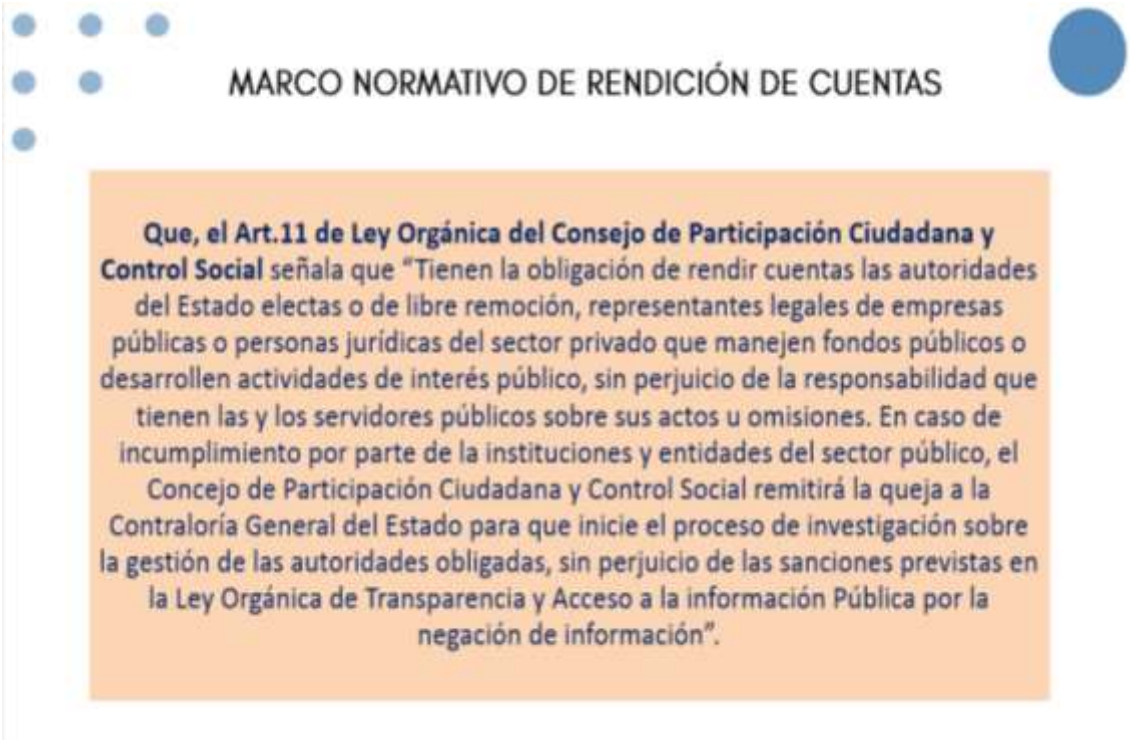
[www.lalibertad.gob.ec](http://www.lalibertad.gob.ec)



**LUCHO MENOSCAL**  
#yoluchoporLaLibertad

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

**TNLGO. LUÍS MENOSCAL GÓMEZ**  
**CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD**



## MARCO NORMATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Que, el Art.11 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** señala que “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de la instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública por la negación de información”.

## COMISIONES PERMANENTES

Mediante RESOLUCIÓN N° 004-19052023-GADMCLL-CC y 005-19052023-GADMCLL-CC; En Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo del 2023, fueron aprobados los siguientes puntos:

- Segundo Punto del Orden del Día: "Elección del Tercer del Tercer Miembro de la Comisión de Mesa".
- Tercer Punto del orden del Día: "Conformación del cuadro de Comisiones Permanentes".

INTEGRANTES	COMISIONES PERMANENTES
TERCER MIEMBRO	COMISIÓN DE MESA
QUINTO MIEMBRO	COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS
CUARTO MIEMBRO	COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



ART. 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.-LITERAL R) CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y TÉCNICAS QUE SEAN NECESARIAS, RESPETANDO LA PROPORCIONALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y POBLACIONAL URBANA Y RURAL EXISTENTE EN SU SENO, Y APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES OCASIONALES SUGERIDAS POR EL ALCALDE O ALCALDESA

## COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE: ING. WINELLYS NARANJO ROSALES  
 2DO. MIEMBRO: TNLGO. MARINO CARRIEL CARRILLO  
 3ER. MIEMBRO: ING. CINDY SUÁREZ ACEVEDO  
 4TO. MIEMBRO: TNLGO. LUÍS MENOSCAL GÓMEZ  
 5TO. MIEMBRO: LCDA. MICHELLE MARCILLO VERA



# COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

TEMAS TRATADOS	OBSERVACIONES
CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO DEL G.A.D. LA LIBERTAD.	SE LLEVÓ A CABO MESAS DE TRABAJO PARA SOCIALIZAR CON LOS PRESENTES SOBRE DICHA ORDENANZA, EN MESAS DE TRABAJO SE CONSIDERÓ QUE LA ORDENANZA NO CONTABA CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS INCURRIENDO PARA EL NO TRÁMITE DEL MISMO, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023 UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS INFORMES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EMITE INFORME FAVORABLE CON OFICIO N°010-GADMCLL-VA-WNNR-2023. PARA QUE SEA APROBADA EN PLENO DEL CONCEJO.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	SE PARTICIPÓ EN LAS MESAS DE TRABAJO Y SE RECEPTÓ OPINIONES Y SUGERENCIAS DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE DIRIGEN EN REFERENCIA AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LAS CORRECCIONES MANTENIENDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL ACTUAL, UNA VEZ REVISADOS Y ANALIZADOS LOS INFORMES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS, SE EMITE INFORME FAVORABLE CON OFICIO N°002-CPP-GADMCLL-2023 FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA QUE SEA APROBADA POR EL PLENO DEL CONCEJO.
CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.	SE PARTICIPÓ DE MESAS DE TRABAJO CON LOS CONCEJALES PRINCIPALES Y DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES DONDE SE ANALIZÓ LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2024 Y UNA VEZ REVISADO LOS INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES LA COMISIÓN EMITE UN INFORME FAVORABLE CON OFICIO N°003-CPP-GADMCLL-2023 PARA QUE SEA APROBADA POR EL PLENO DE CONCEJO.

Autoservicio Municipal

# COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS



## COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS

Presidente:	Ing. Cindy Cristina Suárez Acevedo
Segundo Miembro:	Tnlgo. Washington Marino Carriel Carrillo
Tercer Miembro:	Ing. Winnelys Nara Naranjo Rosales
Cuarto Miembro:	Tnlgo. Violeta Bélgica Muñoz Lainez
Quinto Miembro:	Tnlgo. Luis Alfredo Menoscal Gómez

Fuente: RESOLUCIÓN N° 005-19052023-GADMCLL-CC

## COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS



02-06-2023 (10:00)
20-06-2023 (10:00)
27-06-2023 (10:00)
21-07-2023 (10:00)
04-08-2023 (10:00)
17-08-2023 (10:00)
25-08-2023 (10:00)
01-09-2023 (10:00)
06-10-2023 (10:00)
27-10-2023 (10:00)
17-11-2023 (10:00)
01-12-2023 (10:00)
22-12-2023 (10:00)
29-12-2023 (10:00)
09-01-2023 (10:00)
08-02-2023 (10:00)

Sesiones Ordinarias (14)

Sesiones Extraordinarias (2)

Fuente: Comisión Ocasional de Terrenos

## COMISIÓN OCASIONAL DE TERRENOS

DURANTE EL PERÍODO MAYO – DICIEMBRE 2023 HA REALIZADO:

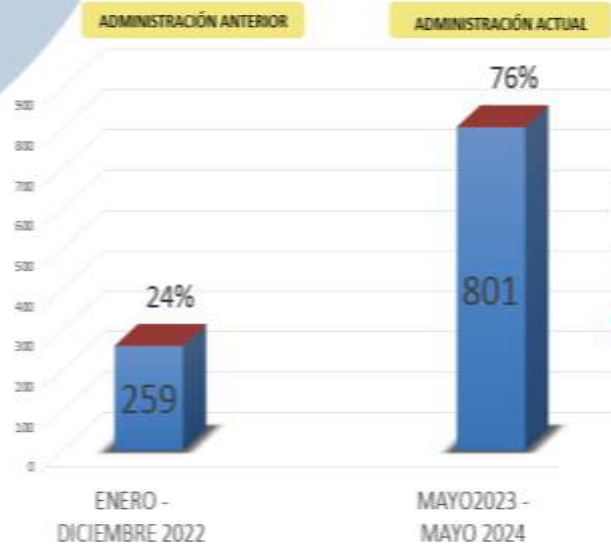
✓ 444 INSPECCIONES.

### REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES RELACIONADOS A:

- ✓ 85 COMPRA-VENTA
- ✓ 120 ARRIENDOS
- ✓ 1 PROPIEDADES HORIZONTALES
- ✓ 9 CREACIONES
- ✓ 12 RATIFICACIONES DE COMPRA
- ✓ 3 DONACIONES
- ✓ 5 EXCEDENTES
- ✓ 3 SE DIO DE BAJA LA TARIETA CATASTRAL
- ✓ 4 EXTINCIONES DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBIÓN DE ENAJENAR
- ✓ 3 PRÓRROGA DE PLAZO
- ✓ 11 REESTRUCTURACIONES
- ✓ 97 FUERON ENVIADOS A SECRETARIA GENERAL PARA LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE (INFORMES NEGATIVOS DE HIGIENE Y AMBIENTE)



## TRÁMITES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS



**PRODUCTIVIDAD  
DEL 300%  
EFICIENCIA**

## SESIONES DE CONCEJO

- ART.58 DEL COOTAD.- ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.- A) INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- PARTICIPÉ EN 42 SESIONES DE CONCEJO, DE LAS CUALES FUERON: 1 SESIÓN INAUGURAL, 33 SESIONES ORDINARIAS, 6 SESIONES EXTRAORDINARIAS Y 2 SESIONES EXTRAORDINARIAS INTINERANTES.



## ORDENANZAS APROBADAS

### LISTADO DE ORDENANZAS APROBADAS DESDE MAYO A DICIEMBRE EL 2023:

- ❖ REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD "LALITRAN-EP", aprobada en sesiones ordinarias del 8 de junio del 2023 y 15 de junio del 2023.
- ❖ ORDENANZA PARA NORMAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y SERVICIOS QUE LOS SUJETOS PASIVOS ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, aprobada en las sesiones extraordinarias del 11 de julio del 2023 y 18 de julio del 2023.
- ❖ ORDENANZA QUE REGULA Y ESTABLECE LA PATENTE MUNICIPAL PARA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, aprobada en las sesiones extraordinarias del 11 de julio del 2023 y 4 de agosto del 2023.
- ❖ ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LETREROS, PUBLICIDAD Y MOBILIARIO URBANO DEL CANTÓN LA LIBERTAD, aprobada en sesiones extraordinarias el 11 de julio del 2023 y 5 de octubre de 2023.
- ❖ ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD. Aprobadas en las sesiones ordinarias del 5 de octubre del 2023 y 26 de octubre del 2023.
- ❖ ORDENANZA PARA NORMAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y SERVICIOS QUE LOS SUJETOS PASIVOS ADEUDEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD. Discutida y aprobada en las sesiones extraordinarias del 22 de diciembre del 2023 y 27 de diciembre del 2023.
- ❖ ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, aprobada en las sesiones ordinarias del 24 de noviembre del 2023 y el 7 de diciembre del 2023.
- ❖ ORDENANZA QUE REGULA EL AVALÚO DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, aprobada en las sesiones ordinarias del 7 de diciembre del 2023 y 19 de diciembre del 2023.

## AUTORIZACIONES PARA:

QUE SE SUSCRIBA UNA CARTA DE INTENCION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA JURISDICCIÓN.

PARA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE VEHICULOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD, POR DOS MOTOBOMBAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN LOS SERVICIOS DE PREVISION, PROTECCION, SOCORRO Y EXTINCION DE INCENDIOS.

PARA QUE SUSCRIBA EL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA LIBERTAD Y LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR".

## FISCALIZACIÓN

SOLICITÉ MEDIANTE OFICIO No.086-GADMCLL-LMG, de fecha 7 de septiembre del 2023 información detallada sobre el contrato, avance de obra, planillas pagadas y planillas por pagar de las siguientes obras:

- REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA SÉPTIMA HASTA LA AVENIDA 9 DE OCTUBRE.
- REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDAD 9 DE OCTUBRE DESDE LA CALLE 11 HASTA LA CALLE 25.
- CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN EL BARRIO 28 DE MAYO.



## ACCIONES REALIZADAS

### CONVERSATORIOS Y MESAS DE TRABAJO CON MIEMBROS DE LA CASA DE LA JUVENTUD PROVINCIA DE SANTA ELENA



## ACCIONES REALIZADAS

- ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN NOMENCLATURAS DE VÍAS, PARQUES, PUENTES, DISTRIBUIDORES VEHICULARES, PLAZAS, MERCADOS, CENTROS COMERCIALES, ÁREAS REGENERADAS Y URBANIZACIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.



## ACCIONES REALIZADAS

- Se realizó la campaña "VAMOS A PLANTAR VIDA".



- Campaña para control de glucosa en los barrios del cantón.



## MEDICIÓN DE GLUCOSA

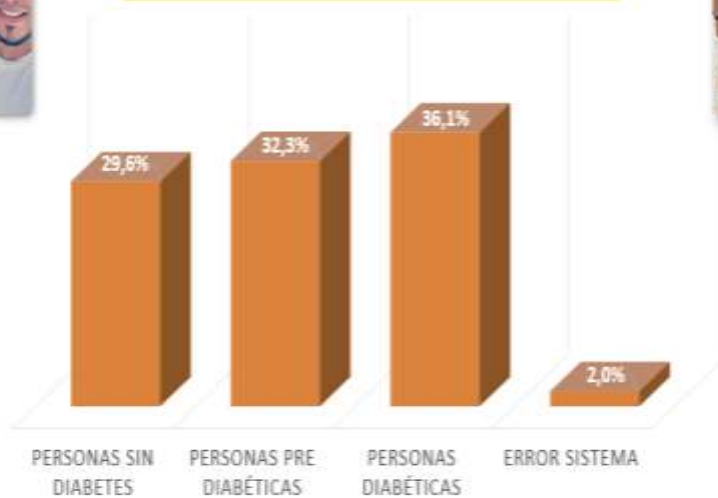


	Septiembre	Octubre	Marzo 2.024	Total
Menores a 100	66 28.4%	58 25.9%	41 40.6%	165 29.6%
100 a 125 pre diabetico	75 32.3%	77 34.4%	28 27.7%	180 32.3%
Mas 125 diabetico	83 35.8%	86 38.4%	32 31.7%	201 36.1%
	224 96.6%	221 98.7%	101 100.0%	546 98.0%
Sin datos	8 3.4%	3 1.3%	- 0.0%	11 2.0%
	232 100.0%	224 100.0%	101 100.0%	557 100.0%

Nota: La toma de muestras fue realizada por el equipo del concejal Luis Menoscal



## MEDICIÓN DE GLUCOSA



## PERSONAS CON PRE-DIABETES



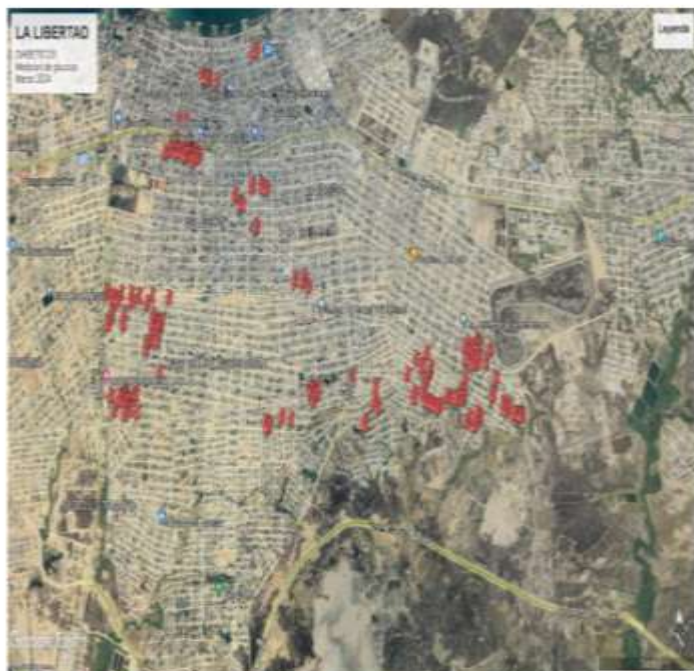
Edad de personas pre diabeticas		
	Total (Ochre.23Mzo24)	
18 a 29	18	17.1%
30 a 50	52	49.5%
51 a 64	19	18.1%
65 adelante	16	15.2%
	105	100.0%
Sin datos	-	0.0%
	105	100.0%

Nota: La toma de muestras fue realizada por el equipo del concejal Luis Menocal

Nota: En el muestreo del mes de septiembre no se incluyo el dato de edad



## PERSONAS CON DIABETES



Edad de personas diabeticas		
	Total (Ochre.23Mzo24)	
18 a 29	8	6.8%
30 a 50	37	31.4%
51 a 64	45	38.1%
65 adelante	28	23.7%
	118	100.0%
Sin datos	-	0.0%
	118	100.0%

Nota: La toma de muestras fue realizada por el equipo del concejal Luis Menocal

Nota: En el muestreo del mes de septiembre no se incluyo el dato de edad



## ACCIONES REALIZADAS

- Se impulsó el deporte en el cantón, realizando campeonatos de fútbol y volleyball.



## ACCIONES REALIZADAS

### IMPULSANDO LA CULTURA



## ACCIONES REALIZADAS

- Entrega de ayudas técnicas y humanitarias en diferentes barrios del cantón.



# ¡MUCHAS GRACIAS!



## 10.7 MEDIOS DE VERIFICACIÓN

### 10.7.1 ANTES DEL EVENTO

REGISTRO DE ENTREGA DE INVITACIONES RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

NOMBRES	FECHA	HORA	FIRMA
Sr. Francisco Yameri Guerrero ALCALDE DEL CANTÓN LA LIBERTAD	20/05/24	16:30	[Firma]
Psic. Bruno Deid Llerena CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	23/05/24	16:01	[Firma]
Trilga, Violeta Muñoz Lainez CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	23/05/24	16:32	[Firma]
Lda. Michelle Marullo Vera CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	23/05/24	16:50	[Firma]
Ing. Winelys Naranjo Rosales CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	23/05/24	11:33	MISHEL SALAZAR
Trigo, Marino Carril Carrillo CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	23/05/24	16:45	[Firma]
Ing. Cindy Suárez Acevedo CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD	23/05/24	16:30	[Firma]
Ing. Andrés Sotomayor y esposa			[Firma]
Ab. Juan Pasmilo Pesantes GERENTE GENERAL LALITRAN EP	23/05/24	11:00	[Firma]
Sr. Fermín González Mujica	24/05/24	11:31	[Firma]
Sr. Humberto Potes	28/05/24	11:51	[Firma]
Lcdo. Leonardo Malavé			
Sr. Francisco Menozcal Valdivia	26/05/24	11:39	[Firma]
Sr. Gabriel Menozcal Gómez y esposa	26/05/24	12:26	[Firma]
Ing. Cristian Sánchez Sánchez	26/05/24	13:49	[Firma]
Ing. Héctor Sánchez Sánchez	26/05/24	13:45	[Firma]
Ing. Sandra Gómez Malavé	26/05/24	16:24	[Firma]

REGISTRO DE ENTREGA DE INVITACIONES RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

NOMBRES	FECHA	HORA	FIRMA
Lda. Blanca Gómez Malavé	23/05/2024	16:43	[Firma]
Lcdo. Mario Anchundia Salazar PRESIDENTE CASA DE LA JUVENTUD PROVINCIA DE SANTA ELENA	23/05/2024	16:34	[Firma]
Ing. Dayanara Gómez Rodríguez CASA DE LA JUVENTUD PROVINCIA DE SANTA ELENA	23/05/2024	16:34	[Firma]
Srita. Tamily Cortez Rocafuerte CASA DE LA JUVENTUD PROVINCIA DE SANTA ELENA	23/05/2024	16:34	[Firma]
Lcdo. Erick Vera Ángel CASA DE LA JUVENTUD PROVINCIA DE SANTA ELENA	23/05/2024	16:34	[Firma]
Srita. Ginger Baque Medina CASA DE LA JUVENTUD PROVINCIA DE SANTA ELENA	23/05/2024	16:34	[Firma]
Sra. Amelía Vasculino Limones PRESIDENTE BARRIO 5 DE JUNIO	23/05/2024	11:45	[Firma]
Sr. Jemí Arias Sabando PRESIDENTE BARRIO VIRGEN DEL CARMEN	23/05/2024	12:00	[Firma]
Sra. Carmen Tuzes VICEPRESIDENTE BARRIO VIRGEN DEL CARMEN	28/05/2024	11:43	[Firma]
Sr. Leivi Rodríguez Salinas	28/05/24	12:00	[Firma]
Ing. Otto Vera Palacios ASAMBLEISTA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	26/05/24	09:30	[Firma]
Ing. Erick Sánchez Arreaga	26/05/2024	20:00	[Firma]
Ing. Kiber Valdivia	26/05/24	14:45	[Firma]
Ing. Ricardo Romero	26/05/24	13:40	[Firma]
Sr. Hugo Vélez Púa	26/05/24	12:40	[Firma]

REGISTRO DE ENTREGA DE INVITACIONES RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

NOMBRES	FECHA	HORA	FIRMA
Dr. Alfonso Baste Johnson	28/05/24	10:13	[Firma]
Mapa Luis Ronce Guatapacha Barrios	28/05/24	10:15	[Firma]

## 10.7.2 DURANTE EL EVENTO

**La Libertad** ALCALDÍA **ciudad con pasión**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

REGISTRO DE ASISTENCIA  
"RENDICION DE CUENTAS 2023"  
29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TECLUIS MENOSCAL GOMEZ

ACTOR SOCIAL - DIRIGENTE DEPORTIVO/ PRESIDENTE	INSTITUCION / BARRIO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
Luisa Leonel Casilla	Barrio Colón Delicias	0994321155	<i>[Firma]</i>
Diana Patricia Chile Fajó	Barrío Colón De La Libertad	0994530837	<i>[Firma]</i>
Diego Roberto Jerez Alvarado	Comunidade	0983949796	<i>[Firma]</i>
Angel Lainez Parada	Dip. de Comunalización	0937683491	<i>[Firma]</i>
Victoria Jaime Tejada	Barrío Colón De La Libertad	0983047393	<i>[Firma]</i>
Mario Alexander Salazar	Municipio Casapalca	0983489992	<i>[Firma]</i>
Karen Victoria Estrada	Barrío Potosí	0993059319	<i>[Firma]</i>
Florencia Theodora Cabello	Club Párvula Volibol Dor.	0998145126	<i>[Firma]</i>
Orlando De La Cruz	Unidad Pro-nuevo Sur de Colombia	0983047394	<i>[Firma]</i>
Ulises Roberto Romero	Comisión de Trabajo	0944740376	<i>[Firma]</i>
Angel Mayor Sanchez	Barrío ODE arena	098339017	<i>[Firma]</i>

Barrío 28 de Mayo, Av. Eusebio Solórzano calle 11, diagonal al CC. El Paseo Shopping | www.lalibertad.gob.ec | (04) 3711 955

**La Libertad** ALCALDÍA **ciudad con pasión**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

REGISTRO DE ASISTENCIA  
"RENDICION DE CUENTAS 2023"  
29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TECLUIS MENOSCAL GOMEZ

ACTOR SOCIAL - DIRIGENTE DEPORTIVO/ PRESIDENTE	INSTITUCION / BARRIO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
Alfonso Rojas Rojas	Unidad club Libertad	0983999156	<i>[Firma]</i>
Mónica Espinoza Melis	Colonia del Libertad	0983951149	<i>[Firma]</i>
Benito Rojas Familia	COMUN. L.	0918294992	<i>[Firma]</i>
Club Fines Blanc	COMUN. L.	099206332	<i>[Firma]</i>
Diego Ruiz Miranda	COMUN. L.	0968071115	<i>[Firma]</i>
Alfonso Chaffa	28 de Mayo	0985064446	<i>[Firma]</i>
Dixon Chiquitana	Municipio Nacional	0992091933	<i>[Firma]</i>
Nelson Muela Gomez	Tienda club E. deportiva	0998408119	<i>[Firma]</i>
William Zambrano	Unidad de Barrios de Libertad	0983212321	<i>[Firma]</i>
Mayra Castro	Comité de Barrios de Libertad	098306612	<i>[Firma]</i>
Bernardo Galán	Unidad del Carmen	09832081	<i>[Firma]</i>

Barrío 28 de Mayo, Av. Eusebio Solórzano calle 11, diagonal al CC. El Paseo Shopping | www.lalibertad.gob.ec | (04) 3711 955

**La Libertad** ALCALDÍA **ciudad con pasión**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

REGISTRO DE ASISTENCIA  
"RENDICION DE CUENTAS 2023"  
29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TECLUIS MENOSCAL GOMEZ

ACTOR SOCIAL - DIRIGENTE DEPORTIVO/ PRESIDENTE	INSTITUCION / BARRIO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
Daniel Sánchez Tigrero	Barrío Base Local	0983991305	<i>[Firma]</i>
Angela Magdalena Pineda	Barrío Unión Esperanza	0980161087	<i>[Firma]</i>
Andrés Balboa Gómez	COMUN. L.	093375004	<i>[Firma]</i>
Margenta Rizo Puerta	Barrío 9 de Octubre	0983910665	<i>[Firma]</i>
Daniel Rojas Rucano	Comité Comunal Base E. Base	0984972016	<i>[Firma]</i>
Edo Florencia Alvarado	Barrío Lomas De La Primavera	098042506	<i>[Firma]</i>
Pablo Zamora Ancochea	Unidad de la Comunalización	098473281	<i>[Firma]</i>
Florencia Patricia Jarama	Comun. Filipinas	0988482205	<i>[Firma]</i>
Jean Aron Salazar	Barrío Potosí Unión del Sur	0983079911	<i>[Firma]</i>
Carolina Tovar Celis	Barrío Comunalización del Sur	0984461085	<i>[Firma]</i>

Barrío 28 de Mayo, Av. Eusebio Solórzano calle 11, diagonal al CC. El Paseo Shopping | www.lalibertad.gob.ec | (04) 3711 955

**La Libertad** ALCALDÍA **ciudad con pasión**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD

REGISTRO DE ASISTENCIA  
"RENDICION DE CUENTAS 2023"  
29 DE MAYO DEL 2024

- TEC.MARINO CARRIEL CARRILLO
- ING.CINDY SUAREZ ACEVEDO
- TECLUIS MENOSCAL GOMEZ

ACTOR SOCIAL - DIRIGENTE DEPORTIVO/ PRESIDENTE	INSTITUCION / BARRIO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
Juan Rodriguez Borrero		098001137	<i>[Firma]</i>
Hector Castro Zurita		0987461530	<i>[Firma]</i>
Cindy Serrano May	Comun. L.	0987920512	<i>[Firma]</i>
Sandra Botero Tamayo	Unidad de la Primavera	0980161087	<i>[Firma]</i>
Maria Cruz Sánchez	Unidad de la Primavera	0987461530	<i>[Firma]</i>
Hector Pineda Romero	Barrío Unión del Sur	0984470425	<i>[Firma]</i>
Silvestre Pineda Tandi	Barrío 9 de Octubre	0984470425	<i>[Firma]</i>
Joselyn Del Rio Tandi	Barrío Potosí Unión del Sur	0980000312	<i>[Firma]</i>
Karla Rodriguez Pineda	Unidad de la Primavera	0980161087	<i>[Firma]</i>
Oliver Jaime Echeverri	Unidad de la Primavera	0980161087	<i>[Firma]</i>
Slay Rodriguez Pineda	Unidad de la Primavera	0980161087	<i>[Firma]</i>

Barrío 28 de Mayo, Av. Eusebio Solórzano calle 11, diagonal al CC. El Paseo Shopping | www.lalibertad.gob.ec | (04) 3711 955

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD**  
**REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**"RENDICION DE CUENTAS 2023"**  
 29 DE MAYO DEL 2024

- TEC. MARINO CARRIEL CARRILLO
- DRG. CINDY SEABEZ ACEVEDO
- TEE. LUIS MENOSCAL GÓMEZ

AUTOR SOCIAL - DIRIGENTE DEPORTIVO/ PRESIDENTE	INSTITUCION / BARRIO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
Daniel Guzmán	Comité Comunal	0983200010	<i>[Firma]</i>
Franco Espinoza Gallo	Alto Mayo	0987550001	<i>[Firma]</i>
León Montalvo	Alto Mayo	0987600014	<i>[Firma]</i>
Ricardo Montalvo	Barrio 210	0985520004	<i>[Firma]</i>
Diego Gomez	Panamá 100	0983690001	<i>[Firma]</i>
Valde Domínguez	Unión Profesional	0983300000	<i>[Firma]</i>
Christian Gamali	TEC. Centro Comunal	0986000000	<i>[Firma]</i>
Araceli Domínguez	Asociación de Vecinos de San José	0983400000	<i>[Firma]</i>
Samuel Rivera Ulla	Vecinos del Sur	0986000000	<i>[Firma]</i>



### 10.7.3 DESPUÉS DEL EVENTO

